Villavicencio, 17 SEP 2024

Doctora:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetada Dra.
En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS, MANTENIMIENTO A CONTRATAR	El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, con experiencia en prestación de servicios de mantenimiento vehicular, que no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado, que garantice la prestación del servicio de mantenimiento a los vehículos de la Empresa Social del Estado, garantizando el correcto funcionamiento de todo el parque automotor de la entidad. PARAGRAFO 1: El servicio a prestar será acorde con la siguiente relación de servicios y bolsa de repuestos y aplica para las motos, vehículos y unidad móvil. PARAGRAFO 2. Los elementos y mantenimientos relacionados en el presente estudio, objeto de la presente contratación, se desarrolla solicitud de la Subgerencia administrativa y financiera, quien es la que presenta la relación descrita a continuacion en el formato de necesidad :

TOYOTA HILUX - MODELO 2012 PLACA: OQF524	
1	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**
1,1	PREVENTIVO (CAMBIO ACEITE-FILTROS) MOTOR
1,2	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL
1,3	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES
1,4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS
1,5	CAMBIO DE ACEITE SISTEMA HIDRAULICO
1,6	ENGRASE CRUCETAS
1,7	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICION COMPLETA
1,8	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS X 4
1,9	CAMBIO MOTOVENTILADOR
1,10	CAMBIO DE CORREAS MOTOR
1,11	ACEITE DE MOTOR X ¼
1,12	ACEITE DE DIFERENCIAL X ¼
1,13	ACEITE HIDRAULICO ¼
1,14	ACEITE CAJA ¼
1,15	GRASA LITIO X LBS
1,16	GRASA MEG FIBRA X LBS
1,17	GRASA SKF RODAMIENTOS X LB
1,18	PINTA LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5
1,19	LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5 X ½ LITRO
1,20	LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5 X LITRO
1,21	REFRIGERANTE LARGA VIDA X ¼
1,22	REFRIGERANTE LARGA VIDA X GALON
1,23	FILTRO DE ACEITE
1,24	FILTRO DE AIRE
1,25	FILTRO COMBUSTIBLE

1,26	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE
1,27	AGUA DE BATERIA
1,28	SILICONA
1,29	MOTOVENTILADOR
1,30	KIT DE REPARTICION
1,31	CORREA DE ACCESORIOS
1,32	KIT DE ACCESORIOS
2	**ALINEACIÓN Y BALANCEO**
2,1	ALINEACIÓN DIRECCIÓN
2,2	BALANCEO X RUEDA
2,3	DESPINCHE CON MONTAJE RUEDA
2,4	SERVICIO DE CAMBER POR LLANTA (UNIDAD)
2,5	RECTIFICACIÓN RIN
2,6	LLANTA 245/75R16 10 LONAS A/T KUMHO
3	**FRENOS**
3,1	CAMBIO DISCO DE FRENO
3,2	DISCO DE FRENO
3,3	CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO
3,4	CAMPANA DE FRENO (UNIDAD)
3,5	EMPAQUETADURA BOSTER
3,6	EMPAQUETAR MORDAZAS
3,7	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS
3,8	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS
3,9	GUAYA FRENO DE MANO
3,10	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO
3,11	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO
3,12	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS
3,13	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO
3,14	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO
3,15	CAMBIO DE CILINDROS DE FRENO
3,16	CILINDROS TRASEROS
3,17	GRADUDACION DE FRENOS
3,18	TENSIONAR FRENOS
3,19	RESORTES BANDAS
3,20	JUEGO DE GUAYAS DE FRENO
3,21	PERA DE FRENO
3,22	MANGUERA FRENO DELANTERAS
3,23	MANGUERA FRENO TRASERAS
3,24	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS
3,25	MANTENIMINETO DE FRENOS TRASEROS
3,26	REVISION GENERAL DE FRENOS
3,27	CEPILLADO DISCO DE FRENO
3,28	RECTIFICACION CAMPANA DE FRENO
3,29	EMBUJAR MORDAZAS (JUEGO)
4	**SINCRONIZACION**
4,1	TURBO ALIMENTADOR MOTOR
4,2	REPARACION TURBO ALIMENTADOR MOTOR
4,3	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO
4,4	LIMPIADOR DE CUERPO ACELERACION
4,5	MTTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE
4,6	MTTO DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMBUSTIBLE
4,7	MTTO RADIADOR SONDEAR Y SOLDAR
4,8	TANQUE SUPERIOR RADIADOR
4,9	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS
4,10	MANTENIMIENTO SENSORES
4,11	PERA DE TEMPERATURA
4,12	BAJAR INTERCULLER PARA MANTENIMIENTO
4,13	INTERCULLER

4,14	ELEMENTOS BOMBA
4,15	VALVULAS BOMBA
4,16	EMPAQUETADURA BOMBA
4,17	PISTONCILLO BOMBA
4,18	SERVICIO TECNICO EN BANCO DE PRUEBA
4,19	EJE DE MANDO BOMBA DE INYECCION
4,20	TRANSFERENCIA BOMBA DE INYECCION
4,21	BUJES BOMBA DE INYECCION
4,22	EMPAQUE DEL CARTER
4,23	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION BOMBA DE INYECCION
4,24	BOMBIN DE COMBUSTIBLE
4,25	BOMBA DE INYECCION
4,26	REPARACION Y CALIBRACION DE INYECTOR
4,27	REPARACION BOMBA DE INYECCION
4,28	CAMBIO SENSOR TPS
4,29	SENSOR TPS
4,30	RETENEDOR INYECTOR
4,31	TOBERA INYECTOR
4,32	INYECTORES (Unidad)
4,33	LAVADO DE INYECTORES (Juego)
4,34	SERVICIO DE SCANNER
4,35	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR
4,36	CAMBIO SOPORTES DE EXOSTO
4,37	SOPORTE EXOSTO
4,38	SILIENCIADOR EXOSTO
4,39	PRESILENCIADOR EXOSTO
4,40	TUBO INTERMEDIO EXOSTO
4,41	GUAYA ACELERADOR
4,42	PACHA SENSOR
4,43	MANGUERA RADIADOR
4,44	SENSOR DE FLUJO
4,45	SENSOR DE OXIGENO
4,46	RETENEDOR EJE DE LEVAS
5	**MANTENIMIENTO MOTOR**
5,1	CAMBIO EMPAQUE CULATA
5,2	EMPAQUE CULATA
5,3	TORNILLO CULATA
5,4	PRUEBA HIDROSTATICA CULATA
5,5	SERVICIO RECTIFICADORA CULATA
5,6	CAMBIO DE TERMOSTATO
5,7	TERMOSTATO
5,8	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULA
5,9	EMPAQUE TAPA VALVULA
5,10	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO
5,11	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL DELANTERO
5,12	FAN CLUTCH
5,13	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION
5,14	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE
5,15	EMPAQUE MULTIPLE ADMISION
5,16	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE
5,17	GUIAS DE VALVULAS
5,18	CAUCHOS DE VALVULAS
6	**SUSPENSIÓN Y DIRECCION**
6,1	REVISION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DEL.
6,2	CAMBIO DE ROTULA
6,3	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)
6,4	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)
6,5	CAMBIO DE TERMINAL DIRECCION
6,6	TERMINAL DE DIRECCION (UNIDAD)

6,7	CAMBIO DE AXIAL DE DIRECCION
6,8	AXIAL DE DIRECCION
6,9	CAMBIO SOPORTE MOTOR
6,10	SOPORTE DE MOTOR
6,11	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR
6,12	BRAZO COMPENSADOR
6,13	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO
6,14	AMORTIGUADOR TRASERO (UNIDAD)
6,15	CAMBIO AMORTIGUADORE DELANTERO
6,16	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRAS.
6,17	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA
6,18	BIELA DE DIRECCION
6,19	AMORTIGUADOR DELANTERO
6,20	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS
6,21	RODAMIENTO TRASERO
6,22	RETENEDOR BOCIN
6,23	REVISION SUSPENSION DELANTERA
6,24	REVISION SUSPENSION TRASERA
6,25	RODAMIENTO BOCIN
6,26	RUEDA LIBRE
6,27	CRUCETA DE DIRECCION
6,28	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS
6,29	RODAMIENTO DELANTERO
6,30	CAMBIO DE RETENEDORES BOCIN
6,31	RETENEDOR BOCIN
6,32	SERVICIO DE PRENSA HIDRAULICA
6,33	BUJE DE TIJERA INFERIOR
6,34	BUJE DE TIJERA SUPERIOR
6,35	BUJES BARRA DE TORCION
6,36	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO
6,37	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO
6,38	BUJES BARRA TENSORAS TRASERAS
6,39	GUARDAPOLVOS CAJA DE DIRECCION
6,40	CAUCHO MUELLE
6,41	CAUCHO BALANCIN
6,42	BALANCIN MUELLE
6,43	CHAPETA MUELLE
6,44	BUJE MUELLE
6,45	CENTRAL MUELLE
6,46	GRAPA MUELLE
6,47	HOJA PRINCIPAL MUELLE
6,48	HOJA 2DA MUELLE
6,49	HOJA 3RA MUELLE
6,50	HOJA 4TA MUELLE
6,51	HOJA 5TA MUELLE
6,52	SOPORTES EXOSTO
6,53	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN
6,54	BALINERA DE CARDAN
6,55	CAUCHO DE CARDAN
6,56	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN
6,57	CRUCETA CARDAN
6,58	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN DELANTERO
6,59	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN TRASERO
6,60	OREJA CARDAN
6,61	FLANCHE CARDAN
6,62	SERVICIO DE TORNO CARDAN
6,63	GUARDA POLVOS EJES C/U
6,64	CAMBIO RETENEDOR DEL ESPEED
6,65	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO CENTRO

6,66	ABRAZADERA METALICA GRANDE
6,67	ABRAZADERA METALICA MEDIANA
6,68	ABRAZADERA METALICA PEQUEÑA
6,69	PERNOS COMPLETOS
6,70	ESPARRAGOS COMPLETOS
6,71	BUJE BALANCIN MUELLE
6,72	RETENEDOR PORTA MANGUETA
6,73	TOPES TIJERAS SUPERIORES
6,74	BUJES SUPERIORES DE AMORTIGUADOR TRASEROS
6,75	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION
6,76	EMPAQUETADURA BOMBA DE HIDRAULICO
6,77	BAJAR BOMBA DEL HIDRAULICO PARA CORREGIR FUGA
6,78	CAMBIO BOMBA DEL HIDRAULICO
6,79	CAMBIO DE GUARDAPOLVOS EJES DELANTEROS
6,80	CAMBIO DE RETENEDORES TRANSMISION
6,81	CAMBIO DE RETNEDORES HAUSIN
6,82	CAMBIO DE BUJES PALANCA DE CAMBIOS
6,83	CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR
6,84	EMPAQUETADOR CALIPER
6,85	ENCAMISAR PUNTAS EJES
6,86	ENCAMISAR CUPLIN TRASERO
6,87	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO (bajar caja)
6,88	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS
6,89	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA
6,90	CAMBIO MANGUERA DE COMBUSTIBLE
6,91	CAMBIO SOPORTE CAJA AUXILIAR
6,92	EMBUJAR AMORTIGUADORES DELANTEROS
6,93	EMBUJAR AMORTIGUADORES TRASEROS
6,94	EMBUJAR PALACA DE CAMBIOS
6,95	EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCION
6,96	SOLDADURA CONDENSADOR
6,97	BOMBA DEL HIDRAULICO
6,98	CAMBIO DE TERMINALES DIRECCION
6,99	QUITA RUIDOS MUELLE TRASERO
6,100	SOPORTE BATERIA
6,101	TORNILLOS TIJERA INFERIOR
6,102	CAUCHOS MUÑECOS DELANTEROS
6,103	TIJERA INFERIOR
6,104	TIJERA SUPERIOR
6,105	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA
6,106	JUEGO DE LIGAS CALIPER
7	**ELECTRICIDAD**
7,1	MANIJA EXTERNA PUERTA
7,2	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE
7,3	BORNE DE BATERIA
7,4	CAMBIO DE EXPLORADORAS
7,5	EXPLORADORA
7,6	PERA DE ACEITE
7,7	MOTOR DE ARRANQUE
7,8	CAMBIO ALTERNADOR
7,9	ALTERNADOR
7,10	CAMBIO DE BATERÍA
7,11	BATERIA
7,12	REVISION SISTEMA ELÉCTRICO
7,13	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD
7,14	CAMBIO DE BOMBILOS DIRECCIONAL
7,15	CAMBIO DE BOMBILLO
7,16	REVISION DE LUCES
7,17	ARREGLO CORTO LUCES

7,18	CINTA DEL AIRBAG
7,19	CAMBIO DE CINTA AIRBAG
7,20	REPARACION ALTERNADOR
7,21	CORONA DE ALTERNADOR
7,22	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR
7,23	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR
7,24	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE
7,25	INDUCIDO DE ARRANQUE
7,26	JUEGO DE BUJES ARRANQUE
7,27	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE
7,28	EMBOBINAR INDUCIDO ARRANQUE
7,29	BOBINA DE IGNICION
7,30	CAMBIO DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE
7,31	AUTOMATICO DE ARRANQUE
7,32	BRAZO PLUMILLA LIMPIABRISAS
7,33	PLUMILLA LIMPIABRISAS
7,34	CAMBIO DE PLUMILLAS
7,35	ELEVADORES
7,36	BOMBILLOS H3
7,37	BOMBILLOS H4
7,38	BOMBILLO S H1
7,39	BOMBILLO 1141
7,40	BOMBILLO 1034
7,41	BOMBILLO T20
7,42	BOMBILLO 158
7,43	BOMBILLO T5
7,44	BOMBILLO P43
7,45	BOMBILLO H7 HALOGENO
7,46	BOMBILLO H8
7,47	BOMBILLO H11
7,48	BOMBILLO H16
7,49	BOMBILLO H27
7,50	CABLE # 16 X METRO
7,51	CABLE # 14 X METRO
7,52	CABLE # 18 X METRO
7,53	CABLE DUPLEX
7,54	CABLE DE BATERIA X METRO
7,55	BOMBILLO K5
7,56	SOCKER UNIDAD
7,57	POLARIZADO GENERAL
7,58	EMBLEMA
7,59	EMBLEMA IMANTADOS
7,60	FLACHER
7,61	AJUSTAR MILLARET
8	**EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION**
8,1	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL
8,2	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE
8,3	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR
8,4	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE
8,5	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (Bajar Caja)
8,6	KIT DE EMBRAGUE
8,7	TENSIONAR EMBRAGUE
8,8	CAMBIO SOPORTES CAJA
8,9	SOPORTE DE CAJA
8,10	ORQUILLA EMBRAGUE
8,11	RODAMIENTO EMBRAGUE
8,12	AJUSTE DE TRANSMISION
8,13	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES
8,14	TAPONES CAJA DIFERENCIAL

8,15	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO
8,16	GUAYA DE EMBRAGUE
8,17	TOPES HOUSIN TRASERO
8,18	PLANETARIO TRANSMISION
8,19	SATELITE TRANSMISION
8,20	BASES PALANCA CAMBIOS
8,21	RETENEDOR DEL ESPEED
8,22	JUEGO BUJES PALANCA
8,23	REPARACION DE TRANSMISION
8,24	RODAMIENTO PORTA CORONA DELANTERA
8,25	CORONA Y SPEEED
8,26	RODAMIENTOS SPEED DELANTERO
8,27	RODAMIENTOS PORTA CORONA TRASERO
8,28	RODAMIENTOS SPEED TRASERO
8,29	RETEN TRASERO TRANSFERENCIA
8,30	RETEN DELANTERO TRANSFERENCIA
8,31	RETENEDORES HOUSIN TRASERO
8,32	BALINERA VOLANTE
8,33	EMPAQUE TRANSMISION TRASERA
8,34	EMPAQUE TRANSMISION DELANTERA
8,35	TAPON TRANSMISION
8,36	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE
8,37	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCION
8,38	BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION
8,39	REPARACION CONECTORES CAJA DE CAMBIOS
9	**AIRE ACONDICIONADO**
9,1	BAJAR CONDENSADOR A/A PARA SOLDAR
9,2	CARGA AIRE ACONDICIONADO
9,3	REVISION AIRE ACONDICIONADO
9,4	CAMBIO COMPRESOR
9,5	COMPRESOR A/A
9,6	VALVULA REOSTATICA
9,7	FILTRO A/A
9,8	MANGUERA ALTA A/A
9,9	EMBRAGUE COMPRESOR A/A
9,10	CAMBIO CONDENSADOR A/A
9,11	CONDENSADOR A/A
9,12	REVISION ELECTRICA A/A
10	**ACCESORIOS Y VARIOS**
10,1	CILINDRO CERRADURA
10,2	CLIP BOMPER
10,3	PIN DE BOMPER
10,4	CRUCETA RUEDA
10,5	ELE PARA COPA DE RUEDA
10,6	GATO ZORRA DE 5 TONELALAS
10,7	EMPAQUE LAME VIDRIOS
10,8	EMPAQUE PUERTA X METRO
10,9	ESPEJO EXTERIOR
10,10	ESPEJO RETROVISOR
10,11	LUNA ESPEJO
10,12	MANIJA ELEVA VIDRIOS
10,13	MANIJA EXTERNA PUERTA
10,14	CHAPA COMPUERTA
10,15	UNIDAD DELANTERA IZQ.
10,16	UNIDAD DELANTERA DER.
10,17	STOP TRASERO IZQ.
10,18	STOP TRASERO DER.
10,19	SOPORTE BOMPER DELANTERO
10,20	SOPORTE BOMPER TRASERO

10,21	SOPORTE PLACA
10,22	TUERCA DE LUJO
10,23	LLAVES CERRADURA
10,24	VIDRIO PANORÁMICO
10,25	VIDRIO LATERAL
10,26	JUEGO DE COPAS DE SEGURIDAS
10,27	POLARIZADO PANORAMICO
10,28	POLARIZADO VIDRIO LATERAL
10,29	POLARIZADO VIDRIO TRASERO
10,30	KIT DE CARRETERAS REGLAMENTARIO
11	**LATONERIA Y PINTURA**
11,1	ARREGLO EN FIBRA PIEZA PEQUEÑA
11,2	ARREGLO EN FIBRA PIEZA MEDIANA
11,3	ARREGLO EN FIBRA PIEZA GRANDE
11,4	CORREGIR ENTRADA DE AGUA
11,5	AJUSTE DE SILLA
11,6	ARREGLO SILLA CON ABOLLADURA
11,7	FORROS SILLAS EN VINILCUERO
11,8	CINTURON DE SEGURIDAD
11,9	PINTURA PIEZA GRANDE(según aplique)
11,10	PINTURA PIEZA MEDIANA(según aplique)
11,11	PINTURA PIEZA PEQUEÑA(según aplique)
11,12	ARREGLO PIEZA GRANDE(según aplique)
11,13	ARREGLO PIEZA MEDIANA(según aplique)
11,14	ARREGLO PIEZA PEQUEÑA(según aplique)
11,15	LATONERIA Y PINTURA CAPOT
11,16	LATONERIA Y PINTURA PUERTA
11,17	LATONERIA Y PINTURA CAPACETA
11,18	AJUSTE DE PUERTA
11,19	EMBUJAR BISAGRA PUERTA
11,20	MANTENIMIENTO DE CHAPA
11,21	BAJAR PUERTA
12	**OTROS**
12,1	SERVICIO DE GRUA
12,2	GALON DESENGRASANTE
12,3	CAMBIO DE LLANTAS
12,5	FAN CLUCTH AIRE ACONDICIONADO

CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2019 PLACA: FPZ053	
1	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**
1,1	PREVENTIVO (CAMBIO ACEITE-FILTROS) MOTOR
1,2	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL
1,3	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES
1,4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS
1,5	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO
1,6	ENGRASE CRUCETAS
1,7	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICION COMPLETA
1,8	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS X 4
1,9	CAMBIO MOTOVENTILADOR
1,10	ACEITE DE MOTOR X 1/4
1,11	ACEITE DE DIFERENCIAL X 1/4
1,12	ACEITE HIDRAULICO 1/4
1,13	ACEITE CAJA 1/4
1,14	GRASA LITIO X LBS
1,15	GRASA MEG FIBRA X LBS
1,16	GRASA SKF RODAMIENTOS X LB
1,17	PINTA LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5
1,18	LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5 X 1/2 LITRO

1,19	LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5 X LITRO
1,20	REFRIGERANTE LARGA VIDA X 1/4
1,21	REFRIGERANTE LARGA VIDA X GALON
1,22	FILTRO DE ACEITE
1,23	FILTRO DE AIRE
1,24	FILTRO COMBUSTIBLE
1,25	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE
1,26	AGUA DE BATERIA
1,27	SILICONA
1,28	CORREA ALTERNADOR
1,29	CORREA AIRE ACONDICIONADO
1,30	CORREA DEL HIDRAULICO
1,31	CAMBIO JUEGO CORREAS MOTOR
1,32	CAMBIO DE CORREA DEL HIDRAULICO
1,33	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO
1,34	CAMBIO CORREA ALTERNADOR
1,35	CAMBIO CORREAS Y PATINES ACCESORIOS
2	**ALINEACIÓN Y BALANCEO**
2,1	ALINEACIÓN DIRECCIÓN
2,2	BALANCEO X RUEDA
2,3	DESPINCHE CON MONTAJE RUEDA
2,4	SERVICIO DE CAMBER POR LLANTA (UNIDAD)
2,5	RECTIFICACIÓN RIN
2,6	LLANTA 245/75R16 10 LONAS A/T KUMHO
3	**FRENOS**
3,1	CAMBIO DISCO DE FRENO
3,2	DISCO DE FRENO
3,3	CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO
3,4	CAMPANA DE FRENO (UNIDAD)
3,5	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS
3,6	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS
3,7	GUAYA FRENO DE MANO
3,8	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO
3,9	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO
3,10	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS
3,11	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO
3,12	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO
3,13	CAMBIO DE CILINDROS DE FRENO
3,14	CILINDRO DE FRENO TRASERO
3,15	GRADUDACION DE FRENOS
3,16	TENSIONAR FRENOS
3,17	RESORTES BANDAS
3,18	PERA DE FRENO
3,19	MANGUERA FRENO DELANTERAS
3,20	MANGUERA FRENO TRASERAS
3,21	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS
3,22	MANTENIMINETO DE FRENOS TRASEROS
3,23	REVISION GENERAL DE FRENOS
3,24	CEPILLADO DISCO DE FRENO
3,25	RECTIFICACION CAMPANA DE FRENO
3,26	EMBUJAR MORDAZAS (JUEGO)
4	**SUSPENSIÓN Y DIRECCION**
4,1	REVISION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DEL.
4,2	CAMBIO DE ROTULA
4,3	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)
4,4	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)
4,5	CAMBIO TERNIMAL DE DIRECCION
4,6	TERMINAL DE DIRECCION (UNIDAD)
4,7	CAMBIO DE AXIAL DE DIRECCION

4,8	BUJE DE TIJERA INFERIOR
4,9	BUJJE DE TIJERA SUPERIOR
4,10	CAUCHA BARRA ESTABILIZADORA
4,11	ABRAZADERA METALICA GRANDE
4,12	ABRAZADERA METALICA MEDIANA
4,13	ABRAZADERA METALICA PEQUEÑA
4,14	CAMBOI DE PERNO
4,15	PERNOS COMPLETOS
4,16	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA
4,17	ESPARRAGOS COMPLETOS
4,18	AXIAL DE DIRECCION
4,19	CAMBIO SOPORTE MOTOR
4,20	SOPORTE DE MOTOR
4,21	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR
4,22	BRAZO COMPENSADOR
4,23	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO
4,24	AMORTIGUADOR TRASERO (UNIDAD)
4,25	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO
4,26	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRAS.
4,27	CAMBIO DE MUÑECO BARRA ESTABILIZDORA
4,28	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA
4,29	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN
4,30	CRUCETA CARDAN
4,31	CRUCETA DE DIRECCION
4,32	CAMBIO CRUCETA DIRECCION
4,33	BAJAR CARDAM
4,34	BIELA DE DIRECCION
4,35	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO
4,36	AMORTIGUADOR DELANTERO
4,37	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS
4,38	RODAMIENTO TRASERO
4,39	CAMBIO RETENEDOR BOCIN
4,40	RETENEDOR BOCIN
4,41	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS
4,42	RODAMIENTO INTERNO DELANTERO
4,43	RODAMIENTO EXTERNO DELANTERO
4,44	REVISION SUSPENSION DELANTERA
4,45	REVISION SUSPENSION TRASERA
4,46	SERVICIO DE PRENSA HIDRAULICA
5	**ELECTRICIDAD**
5,1	MANIJA EXTERNA PUERTA
5,2	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE
5,3	BORNE DE BATERIA
5,4	CAMBIO DE EXPLORADORAS
5,5	EXPLORADORA LED
5,6	MOTOR DE ARRANQUE
5,7	CAMBIO ALTERNADOR
5,8	ALTERNADOR
5,9	CAMBIO DE BATERÍA
5,10	BATERIA
5,11	REVISION SISTEMA ELÉCTRICO
5,12	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD
5,13	CAMBIO DE BOMBILOS DIRECCIONAL
5,14	CAMBIO DE BOMBILLO
5,15	REVISION DE LUCES
5,16	ARREGLO CORTO LUCES
5,17	REPARACION ALTERNADOR
5,18	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR
5,19	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR

5,20	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE
5,21	JUEGO DE BUJES ARRANQUE
5,22	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE
5,23	EMBOBINAR INDUCIDO ARRANQUE
5,24	BOBINA DE IGNICION
5,25	CAMBIO DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE
5,26	AUTOMATICO DE ARRANQUE
5,27	BRAZO DE PLUMILLA LIMPIABRISAS
5,28	PLUMILLA LIMPIABRISAS
5,29	CAMBIO DE PLUMILLAS
5,30	ELEVADORES
5,31	BOMBILLOS H3
5,32	BOMBILLOS H4
5,33	BOMBILLO S H1
5,34	BOMBILLO 1141
5,35	BOMBILLO 1034
5,36	BOMBILLO T20
5,37	BOMBILLO 158
5,38	BOMBILLO T5
5,39	BOMBILLO P43
5,40	BOMBILLO H4
5,41	BOMBILLO H7 HALOGENO
5,42	BOMBILLO H8
5,43	BOMBILLO H11
5,44	BOMBILLO H16
5,45	BOMBILLO H27
5,46	CABLE # 16 X METRO
5,47	CABLE # 14 X METRO
5,48	CABLE # 18 X METRO
5,49	CABLE DUPLEX
5,50	CABLE DE BATERIA X METRO
5,51	BOMBILLO K5
5,52	SOCKER UNIDAD
5,53	FLACHER
5,54	AJUSTAR MILLARET
6	**ACCESORIOS Y VARIOS**
6,1	CILINDRO CERRADURA
6,2	CLIP BOMPER
6,3	PIN DE BOMPER
6,4	CRUCETA RUEDA
6,5	ELE PARA COPA DE RUEDA
6,6	GATO ZORRA DE 5 TONELALAS
6,7	EMPAQUE LAME VIDRIOS
6,8	EMPAQUE PUERTA X METRO
6,9	ESPEJO EXTERIOR
6,10	ESPEJO RETROVISOR
6,11	LUNA ESPEJO
6,12	MANIJA ELEVA VIDRIOS
6,13	MANIJA EXTERNA PUERTA
6,14	UNIDAD DELANTERA IZQ.
6,15	UNIDAD DELANTERA DER.
6,16	STOP TRASERO IZQ.
6,17	STOP TRASERO DER.
6,18	SOPORTE BOMPER DELANTERO
6,19	SOPORTE BOMPER TRASERO
6,20	SOPORTE PLACA
6,21	TUERCA DE LUJO
6,22	LLAVES CERRADURA
6,23	VIDRIO PANORÁMICO

6,24	VIDRIO LATERAL
6,25	CHAPA COMPUERTA
6,26	LAVADA GENERAL D/M SILLAS Y TECHO
6,27	FORROS SILLAS EN VINILCUERO
6,28	TAPISADO PISO TIPO PESADO
6,29	JUEGO DE TAPETES PLASTICOS
6,30	POLARIZADO VIDRIO LATERAL
6,31	POLARIZADO PANORAMICO
6,32	POLARIZADO GENERAL
6,33	EMBLEMA
6,34	EMBLEMA IMANTADOS
6,35	CUBRE PLATON
7	**LATONERIA Y PINTURA**
7,1	ARREGLO EN FIBRA PIEZA PEQUEÑA
7,2	ARREGLO EN FIBRA PIEZA MEDIANA
7,3	ARREGLO EN FIBRA PIEZA GRANDE
7,4	CORREGIR ENTRADA DE AGUA
7,5	AJUSTE DE SILLA
7,6	ARREGLO CINTURON DE SEGURIDAD
7,7	CINTURON DE SEGURIDAD
7,8	PINTURA PIEZA GRANDE(según aplique)
7,9	PINTURA PIEZA MEDIANA(según aplique)
7,10	PINTURA PIEZA PEQUEÑA(según aplique)
7,11	ARREGLO PIEZA GRANDE(según aplique)
7,12	ARREGLO PIEZA MEDIANA(según aplique)
7,13	ARREGLO PIEZA PEQUEÑA(según aplique)
7,14	LATONERIA Y PINTURA CAPOT
7,15	LATONERIA Y PINTURA PUERTA
7,16	LATONERIA Y PINTURA CAPACETA
7,17	AJUSTE DE PUERTA
7,18	EMBUJAR BISAGRA PUERTA
7,19	MANTENIMIENTO DE CHAPA
7,20	BAJAR PUERTA
7,21	POLICHADA Y DESMANCHADA GENERAL
8	**AIRE ACONDICIONADO**
8,1	BAJAR CONDENSADOR A/A PARA SOLDAR
8,2	CARGA AIRE ACONDICIONADO
8,3	REVISION AIRE ACONDICIONADO
8,4	CAMBIO COMPRESOR
8,5	COMPRESOR A/A
8,6	VALVULA REOSTATICA
8,7	FILTRO A/A
8,8	MANGUERA ALTA A/A
8,9	EMBRAGUE COMPRESOR A/A
8,10	CAMBIO CONDENSADOR A/A
8,11	CONDENSADOR A/A
8,12	REVISION ELECTRICA A/A
9	**OTROS**
9,1	SERVICIO DE GRUA
9,2	GALON DESENGRASANTE
9,3	CAMBIO DE LLANTAS
9,5	ANTENA RADIO
9,6	ADITIVO COMBUSTIBLE

CAMIONETA TIPO CAMINETA NISSAN FRONTIER MODELO 2019 PLACAS: FPZ030 - FPZ031	
1	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**
1,1	PREVENTIVO (CAMBIO ACEITE-FILTROS) MOTOR

1,2	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL
1,3	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES
1,4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS
1,5	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO
1,6	ENGRASE CRUCETAS
1,7	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS X 4
1,8	ACEITE DE MOTOR X 1/4
1,9	ACEITE DE DIFERENCIAL X 1/4
1,1	ACEITE HIDRAULICO 1/4
1,11	ACEITE CAJA 1/4
1,12	GRASA LITIO X LBS
1,13	GRASA MEG FIBRA X LBS
1,14	GRASA SKF RODAMIENTOS X LB
1,15	PINTA LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5
1,16	LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5 X 1/2 LITRO
1,17	LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5 X LITRO
1,18	REFRIGERANTE LARGA VIDA X 1/4
1,19	REFRIGERANTE LARGA VIDA X GALON
1,2	FILTRO DE ACEITE
1,21	FILTRO DE AIRE
1,22	FILTRO COMBUSTIBLE
1,23	AGUA DE BATERIA
1,24	REFRIGERANTE POR GALON
1,25	SILICONA
1,26	CORREA DE ACCESORIOS
1,27	PATÍN CORREA BOMBA DE ACEITE
1,28	TENSOR BOMBA DE HIDRAULICO
1,29	PATÍN CORREA DE ACCESORIOS
1,3	TENSOR CORREA DE ACCESORIOS
1,31	CAMBIO CORREAS Y PATINES ACCESORIOS
1,32	CAMBIO DE PATIN CORREA DE ACCESORIOS
1,33	CAMBIO DE TENSOR CORREA DE ACCESORIOS
1,34	CAMBIO PATIN TENSOR BOMBA DE ACEITE
2	**ALINEACIÓN Y BALANCEO**
2,1	ALINEACIÓN DIRECCIÓN
2,2	BALANCEO X RUEDA
2,3	DESPINCHE CON MONTAJE RUEDA
2,4	SERVICIO DE CAMBER POR LLANTA (UNIDAD)
2,5	RECTIFICACIÓN RIN
2,6	LLANTA 255/75R16 10 LONAS A/T KUMHO
3	**FRENOS**
3,1	CAMBIO DISCO DE FRENO
3,2	DISCO DE FRENO
3,3	CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO
3,4	CAMPANA DE FRENO (UNIDAD)
3,5	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO
3,6	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS
3,7	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO
3,8	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO
3,9	CAMBIO DE CILINDROS DE FRENO
3,1	CILINDRO DE FRENO TRASERO
3,11	GRADUDACION DE FRENOS
3,12	TENSIONAR FRENOS
3,13	RESORTES BANDAS
3,14	PERA DE FRENO
3,15	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS
3,16	MANTENIMINETO DE FRENOS TRASEROS
3,17	REVISION GENERAL DE FRENOS
3,18	CEPILLADO DISCO DE FRENO

3,19	RECTIFICACION DE CAMPANA
3,2	EMBUJAR MORDAZAS (JUEGO)
4	**SUSPENSIÓN Y DIRECCION**
4,1	REVISION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN DEL.
4,2	CAMBIO DE ROTULA
4,3	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)
4,4	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)
4,5	BUJE DE TIJERA INFERIOR
4,6	BUJE DE TIJERA SUPERIOR
4,7	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO CENTRO
4,8	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION
4,9	TERMINAL DE DIRECCION (UNIDAD)
4,1	CMBIO DE AXIAL DE DIRECCION
4,11	AXIAL DE DIRECCION
4,12	CAMBIO SOPORTE MOTOR
4,13	SOPORTE DE MOTOR
4,14	CAMBIO CRUCETA DIRECCION
4,15	CRUCETA DE DIRECCION
4,16	CAMBIO CEUCET CARDAN
4,17	CRUCETA CARDAM
4,18	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO
4,19	AMORTIGUADOR TRASERO (UNIDAD)
4,2	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS
4,21	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRAS.
4,22	REVISION SUSPENSION DELANTERA
4,23	REVISION SUSPENSION TRASERA
4,24	CAMBIO MUÑECO BARRA ESTABIIZADORA
4,25	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA
4,26	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO
4,27	AMORTIGUADOR DELANTERO
4,28	CAMBIO DE RETENEDORES BOCIN
4,29	RETENEDOR BOCIN
4,3	SERVICIO DE PRENSA HIDRAULICA
5	**ELECTRICIDAD**
5,1	BORNE DE BATERIA
5,2	CAMBIO DE EXPLORADORAS
5,3	EXPLORADORA LED
5,4	CAMBIO DE BATERÍA
5,5	BATERIA
5,6	REVISION SISTEMA ELÉCTRICO
5,7	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD
5,8	CAMBIO DE BOMBILOS DIRECCIONAL
5,9	CAMBIO DE BOMBILLO
5,1	REVISION DE LUCES
5,11	ARREGLO CORTO LUCES
5,12	REPARACION ALTERNADOR
5,13	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR
5,14	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR
5,15	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE
5,16	JUEGO DE BUJES ARRANQUE
5,17	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE
5,18	BRAZO PLUMILLA LIMPIABRISAS
5,19	PLUMILLA LIMPIABRISAS
5,2	CAMBIO DE PLUMILLAS
5,21	ELEVADORES
5,22	BOMBILLOS H3
5,23	BOMBILLOS H4
5,24	BOMBILLO S H1
5,25	BOMBILLO 1141

5,26	BOMBILLO 1034
5,27	BOMBILLO T20
5,28	BOMBILLO 158
5,29	BOMBILLO T5
5,3	BOMBILLO P43
5,31	BOMBILLO H4
5,32	BOMBILLO H7 HALOGENO
5,33	BOMBILLO H8
5,34	BOMBILLO H11
5,35	BOMBILLO H16
5,36	BOMBILLO H27
5,37	CABLE # 16 X METRO
5,38	CABLE # 14 X METRO
5,39	CABLE # 18 X METRO
5,4	CABLE DUPLEX
5,41	CABLE DE BATERIA X METRO
5,42	BOMBILLO K5
5,43	SOCKER UNIDAD
5,44	FLACHER
6	**AIRE ACONDICIONADO**
6,1	CARGA AIRE ACONDICIONADO
6,2	REVISION AIRE ACONDICIONADO
6,3	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
6,4	CONDENSADOR CON FILTRO DE SECADO
6,5	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO
6,6	MANGUERA DE AIRE ACONDICIONADO ORIG.
6,7	VÁLVULA DE ESTRANGULACIÓN
6,8	MANGUERA DE A/A GRAFADA
6,9	VENTILADOR MILLARET
6,1	EVAPORADOR A/A PARTE DELANTERA
6,11	BLOWER MOTOR A/C
6,12	BOBINA COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO
6,13	ELECTROVENTILADOR A/C
6,14	EVAPORADOR A/A PARTE HABITÁCULO
7	**ACCESORIOS Y VARIOS**
7,1	CILINDRO CERRADURA
7,2	CLIP BOMPER
7,3	PIN DE BOMPER
7,4	CRUCETA RUEDA
7,5	ELE PARA COPA DE RUEDA
7,6	GATO ZORRA DE 5 TONELALAS
7,7	EMPAQUE LAME VIDRIOS
7,8	EMPAQUE PUERTA X METRO
7,9	ESPEJO EXTERIOR
7,1	ESPEJO RETROVISOR
7,11	LUNA ESPEJO
7,12	MANIJA ELEVA VIDRIOS
7,13	MANIJA EXTERNA PUERTA
7,14	UNIDAD DELANTERA IZQ.
7,15	UNIDAD DELANTERA DER.
7,16	STOP TRASERO IZQ.
7,17	STOP TRASERO DER.
7,18	SOPORTE BOMPER DELANTERO
7,19	SOPORTE BOMPER TRASERO
7,2	SOPORTE PLACA
7,21	TUERCA DE LUJO
7,22	LLAVES CERRADURA
7,23	VIDRIO PANORÁMICO
7,24	VIDRIO LATERAL

7,25	JUEGO DE COPAS DE SEGURIDAS
7,26	POLARIZADO PANORAMICO
7,27	POLARIZADO VIDRIO LATERAL
7,28	KIT DE CARRETERAS REGLAMENTARIO
7,29	LICUADORA LED
7,3	STOP TRIPE LED
7,31	STOP REDONDOS
7,32	LAMPARAS ROJAS LATERALES DE HABITACULO
7,33	LAMPARAS LED LATERALES DE HABITACULO
7,34	BALASTRA STOVER
7,35	LAMPARA INTERNA HABITACULO
7,36	CAMBIO SIRENA DE TONOS
7,37	SIRENA DE TONOS
7,38	CAMBIO CAJA DE TONOS
7,39	CAJA DE TONOS CON PARLANTES
8	**LATONERIA Y PINTURA**
8,1	ARREGLO EN FIBRA PIEZA PEQUEÑA
8,2	ARREGLO EN FIBRA PIEZA MEDIANA
8,3	ARREGLO EN FIBRA PIEZA GRANDE
8,4	CORREGIR ENTRADA DE AGUA
8,5	AJUSTE DE SILLA
8,6	ARREGLO CINTURON DE SEGURIDAD
8,7	CINTURON DE SEGURIDAD
8,8	PINTURA PIEZA GRANDE(según aplique)
8,9	PINTURA PIEZA MEDIANA(según aplique)
8,1	PINTURA PIEZA PEQUEÑA(según aplique)
8,11	ARREGLO PIEZA GRANDE(según aplique)
8,12	ARREGLO PIEZA MEDIANA(según aplique)
8,13	ARREGLO PIEZA PEQUEÑA(según aplique)
8,14	LATONERIA Y PINTURA CAPOT
8,15	LATONERIA Y PINTURA PUERTA
8,16	LATONERIA Y PINTURA CAPACETA
8,17	AJUSTE DE PUERTA
8,18	EMBUJAR BISAGRA PUERTA
8,19	MANTENIMIENTO DE CHAPA
8,2	BAJAR PUERTA
8,21	POLICHADA Y DESMANCHADA GENERAL
9	**OTROS**
9,1	SERVICIO DE GRUA
9,2	GALON DESENGRASANTE
9,3	CAMBIO DE LLANTAS
9,5	CABLE V3 USB
9,6	VULCANIZADA DE LLANTA
9.7	PISO DE HABITACULO

UNIDAD MOVIL CHEVROLET NQR - DIESEL- MODELO 2019 - FPZ078	
1	**SISTEMA DE MOTOR**
1,1	ANILLOS PISTONES
1,2	ARANDELAS AJUSTE VALVULAS
1,3	ARBOL DE LEVAS
1,4	BIELA DE MOTOR
1,5	BLOQUE MOTOR
1,6	BOMBA DE ACEITE
1,7	BUJES ARBOL DE LEVAS
1,8	BUJES DE EJES COMPENSADORES
1,9	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO
1,1	CARTER DE ACEITE

1,11	CASQUETES DE BANCADA
1,12	CASQUETES DE BIELA
1,13	CAUCHOS DE VALVULAS
1,14	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO
1,15	CIGÜEÑAL
1,16	CORREA DE ACCESORIOS
1,17	DAMPER
1,18	EMPAQUE EXOSTO
1,19	EMPAQUE TAPA VALVULAS
1,2	EMPAQUETADURA CULATA
1,21	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA
1,22	GUAYA DE ACELERADOR
1,23	GUIAS DE VALVULAS
1,24	IMPULSADOR MOTOR
1,25	JUEGO DE CUÑAS DE VALVULAS
1,26	JUEGO DE RESORTES DE VALVULAS
1,27	TORNILLO CULATA
1,28	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION
1,29	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE
1,3	MEDIA LUNAS
1,31	MULTIPLE DE ESCAPE
1,32	PATIN TENSOR
1,33	PIÑON BOMBA DE ACEITE
1,34	PIÑONES DE CIGÜEÑAL
1,35	PIÑONES DEL ARBOL DE LEVAS
1,36	PISTON MOTOR
1,37	POMA DE ACEITE
1,38	PRESILENCIADOR EXOSTO
1,39	RETENEDOR DEL ARBOL DE LEVAS DELANTERO
1,4	RETENEDOR DEL CIGUEÑAL DELANTERO
1,41	RETENEDOR DEL CIGUEÑAL TRASERO
1,42	ROCIADORES DE ACEITE
1,43	RODAMIENTO VENTILADOR
1,44	SELLOS DE BLOQUE
1,45	SILENCIADOR EXOSTO
1,46	SOPORTE DE FILTRO DE ACEITE
1,47	SOPORTE DE MOTOR
1,48	TAPA DE BANCADA
1,49	TAPAS FRONTALES MOTOR
1,5	TAPAS LATERALES MOTOR
1,51	TORNILLO DEL CARTER
1,52	TUBERIA DE LUBRICACION DE ACEITE
1,53	TUBO EXOSTO
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
2,1	PREVENTIVO (CAMBIO ACEITE-FILTROS) MOTOR
2,2	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL
2,3	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES
2,4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS
2,5	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO
2,6	ENGRASE CRUCETAS
2,7	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICION COMPLETA
2,8	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS X 4
2,9	ENGRASE GENERAL
2,1	ENGRASE DE CRUCETAS
2,11	CAMBIO MOTOVENTILADOR
2,12	CAMBIO DE CORREAS MOTOR
2,13	ACEITE DE MOTOR X 1/4
2,14	ACEITE DE DIFERENCIAL X 1/4
2,15	ACEITE HIDRAULICO 1/4

2,16	ACEITE TRANSMISION 1/4
2,17	ACEITE CAJA 1/4
2,18	GRASA LITIO X LBS
2,19	GRASA MEG FIBRA X LBS
2,2	GRASA SKF RODAMIENTOS X LB
2,21	PINTA LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5
2,22	LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5 X 1/2 LITRO
2,23	LÍQUIDO DE FRENOS DOT-5 X LITRO
2,24	REFRIGERANTE LARGA VIDA X 1/4
2,25	REFRIGERANTE LARGA VIDA X GALON
2,26	FILTRO DE ACEITE
2,27	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
2,28	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
2,29	FILTRO COMBUSTIBLE
2,3	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE
2,31	AGUA DE BATERIA
2,32	SILICONA
2,33	KIT DE REPARTICION
2,34	JUEGO DE CORREAS MOTOR
3	**ALINEACIÓN Y BALANCEO**
3,1	ALINEACIÓN DIRECCIÓN
3,2	DESPINCHE CON MONTAJE RUEDA
3,3	SERVICIO DE CAMBER POR LLANTA (UNIDAD)
3,4	RECTIFICACIÓN RIN
3,5	LLANTA 215/70R17,5 DIRECCIONAL 16 LONASVIKRANT
3,6	LLANTA 215/75R17,5 TRASERA 10 LONAS VIKRANT
4	**SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE**
4,1	ARANDELAS DE BRONCE TURBO
4,2	ARANDERAS DE INYECTORES
4,3	BASE TRAMPA DE AGUA
4,4	BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE
4,5	BOMBA DE INYECCION
4,6	BOMBIN DE COMBUSTIBLE
4,7	CABEZOTE BOMBA DE INYECCION
4,8	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION
4,9	EMPAQUETADURA GOBERNADOR
4,1	EMPAQUETADURA TURBO
4,11	FILTRO DE COMBUSTIBLE
4,12	FILTRO TRAMPA DE AGUA
4,13	FILTROS INYECTORES
4,14	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE
4,15	GOBERNADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE
4,16	INYECTOR DE COMBUSTIBLE
4,17	ORINGS DE PRESION DE COMBUSTIBLE
4,18	PISTON BOMBA DE INYECCION
4,19	SENSOR PRESION DE COMBUSTIBLE
4,2	SUNCHO TANQUE DE COMBUSTIBLE
4,21	TANQUE DE COMBUSTIBLE
4,22	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE
4,23	TOBERA DE INYECTOR
4,24	TRANSFERENCIA BOMBA DE INYECCION
4,25	TUBERIA DE COMBUSTIBLE
4,26	TUBERIA DE INYECTORES
4,27	TURBINA
4,28	TURBO
4,29	VALVULAS DE ALIVIO PRESION DE COMBUSTIBLE
5	**SISTEMA DE REFRIGERACION**
5,1	ABRAZADERAS METALICAS
5,2	BOMBA DE AGUA

5,3	CORREA BOMBA DE AGUA
5,4	ENFOCADOR DE RADIADOR
5,5	FAN CLUTCH
5,6	MANGERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR
5,7	MANGERA PRESION DE AGUA
5,8	RADIADOR
5,9	RODAMIENTO DE FAN CLUTCH
5,1	SENSOR ACELERACION CUERPO MARIPOSA TPS MOTOR
5,11	SENSOR DE NIVEL AGUA
5,12	SENSOR DE TEMPERATURA
5,13	SENSOR FILTRO SEDIMENTADOR TRAMPA COMBUSTIBLE
5,14	SENSOR FLUJOMETRO PASO AIRE MOTOR ORIG
5,15	SOPOTE DE RADIADOR
5,16	TAPA RADIADOR
5,17	TARRO DE AGUA
5,18	TERMOSTATO
5,19	CAMBIO DE VENTABIOLA
5,2	VENTABIOLA
6	**SISTEMA FRENOS**
6,1	ARANDELAS PIN EJES DELANTEROS
6,2	ARANDELAS PIN EJES TRASEROS
6,3	BANDAS DE FRENO DE EMERGENCIA
6,4	BOMBA DE FRENO
6,5	BUJES DE EJE DE FRENOS O MARTILLOS
6,6	BUJES TEFLON BASE MARTILLO FRENO TRASERO
6,7	CAMPANAS DELANTERAS
6,8	CAMPANAS TRASERAS
6,9	CILINDRO DE FRENO DELANTERO
6,1	CILINDRO DE FRENO TRASERO
6,11	CUBO O TAPA DE EJE DELANTERO
6,12	EMPAQUE EJES TRASEROS EN CUERO
6,13	EMPAQUES DE CARNASA EJE TRASEROS
6,14	FRENO DE AHOGO
6,15	GUAYA FRENO DE EMERGENCIA
6,16	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS
6,17	JUEGO DE BANDAS TRASERAS
6,18	JUEGO DE PUNTILLA DE FRENO
6,19	JUEGO DE RESORTES
6,2	JUEGO LIGAS CALIPER FRENO
6,21	MANGUERA DE FRENO
6,22	ORING MARTILLO
6,23	PEDAL DE FRENO
6,24	PIN MARTILLO
6,25	PINES QUITARUIDOS PASTILLAS FRENO DELANTERO
6,26	PISTON DE CALIPER
6,27	RACHES DE GRADUACION DE FRENOS
6,28	RESORTES BANDAS FRENO TRASERO DELGADO
6,29	RESORTES BANDAS FRENO TRASERO TP LARGOS
6,3	RETENEDOR DE EJE O MARTILLOS BALANCIN
6,31	RETENEDOR TRASERO RUEDA INTERNO
6,32	RETENEDORES DELANTEROS
6,33	RETENEDOR TRASERO
6,34	RODAJAS FRENO TRASERO TP TAMBOR 3/4
6,35	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO Y EXTERNO
6,36	RODAMIENTO TRASERO INTERNO Y EXTERNO
7	**SISTEMA DE TRANSMISION Y EMBRAGUE**
7,1	BALINERA EMBRAGUE
7,2	BARRA DE CAMBIOS
7,3	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE

7,4	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE
7,5	CREMALLERA DE VOLANTE
7,6	KIT DE EMBRAGUE
7,7	GUAYA DE EMBRAGUE
7,8	RESORTES AJUSTES BARRA
7,9	RETENEDORES TRASEROS
7,1	RETENEDORES DELANTEROS
7,11	RODAMIENTOS CAJA BALINERAS
7,12	SOPORTES DE CAJA
7,13	TAPON CAJA
7,14	TORNILLOS VOLANTE
7,15	TUERCA Y ARANDELA DE AJUSTE
7,16	VOLANTE
8	**SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES**
8,1	ARANDELAS DE AJUSTES
8,2	BALINERA DE CARDAN
8,3	CAUCHO DE CARDAN
8,4	CRUCETA CARDAN
8,5	EJES DE RUEDAS
8,6	GRAPAS CARDAN
8,7	PASADOR TRANSMISION
8,8	PLANETARIO TRANSMISION
8,9	RETENEDOR SPEED
8,1	RODAMIENTOS CORONA
8,11	RODAMIENTOS SPEED
8,12	SATELITES TRANSMISION
8,13	SPEED TRANSMISION
8,14	TUBO CARDAN
9	**SISTEMA HIDRAULICO**
9,1	CARDAN O EJE DE HIDRAULICO
9,2	CORREA HIDRAULICO
9,3	POLEA HIDRAULICO
9,4	TAPA TANQUE DE HIDRAULICO
9,5	TUBERIA O MANGERAS HIDRAULICO
10	**SISTEMA DE DIRECCION, SUSPENSION RUEDAS Y LLANTAS**
10,1	REPARACION SISTEMA SUSPENSION DELANTERA
10,2	AMORTIGUADORES DELANTEROS
10,3	AMORTIGUADORES TRASEROS
10,4	BIELA DE DIRECCION
10,5	BOMBA HIDRAULICA CAJA DE DIRECCION
10,6	BRAZO AXIAL CORTO DE DIRRECION
10,7	BRAZO AXIAL LARGO DE DIRRECION
10,8	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA
10,9	BUJES DE TIJERA INFERIOR
10,1	BUJES DE TIJERA SUPERIOR
10,11	CAJA DE DIRRECION
10,12	CAÑA DE DIRECCION
10,13	CHAPETA PARA ESPARRAGO SOPORTE LLANTA
10,14	CRUCETA CAÑA DE DIRECCION
10,15	DADOS CAÑA DE DIRECCION
10,16	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION
10,17	EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA DE DIRECION
10,18	BAJAR MUELLE
10,19	ESPARRAGOS CON TUERCA LLANTA
10,2	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR
10,21	GRAPAS MUELLE DELANTERO CON TUERCA
10,22	GRAPAS MUELLE TRASERO CON TUERCA
10,23	GUARDAPOLVO CAÑA DE DIRECCION
10,24	HOJA DE MUELLE DELANTERO CUARTA

10,25	HOJA DE MUELLE DELANTERO PRINCIPAL
10,26	HOJA DE MUELLE DELANTERO QUINTA
10,27	HOJA DE MUELLE DELANTERO SEGUNDA
10,28	HOJA DE MUELLE DELANTERO TERCERA
10,29	HOJA DE MUELLE TRASERO CUARTA
10,3	HOJA DE MUELLE TRASERO PRINCIPAL
10,31	HOJA DE MUELLE TRASERO QUINTA
10,32	HOJA DE MUELLE TRASERO SEGUNDA
10,33	HOJA DE MUELLE TRASERO TERCERA
10,34	JUEGO ESPLINDERES
10,35	MUÑECO DE SUSPENSION
10,36	RODAMIENTOS ESPLINDERES
10,37	TERMINALES DE DIRECCION
10,38	TORNILLO CENTRAL MUELLE DELANTERO
10,39	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO
11	**SISTEMA ELECTRICO**
11,1	AUTOMATICO AUXILIAR MOTOR ARRANQUE
11,2	AUTOMATICO MOTOR DE ARRANQUE
11,3	BENDIX MOTOR ARRANQUE
11,4	BOMBILLO 1034 DOBEL FILAMENTO
11,5	BOMBILLO 1141 UN FILAMENTO
11,6	BORNES PARA BATERIA TIPO PESADO
11,7	BUJES MOTOR DE ARRANQUE
11,8	COMANDO DE DIRECCIONALES Y PARQUEO
11,9	COMANDO DE LUCES
11,1	CONTACTO SWICH DE ENCENDIDO
11,11	CORONA ALTERNADOR
11,12	ESCOBILLAS DE ALTERNADOR
11,13	ESCOBILLAS DE MOTOR ARRANQUE
11,14	ESCOBILLAS MOTOR LIMPIABRISAS
11,15	FAROLA DELANTERA
11,16	FLASHER DE DIRECCIONALES
11,17	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS
11,18	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS
11,19	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS
11,2	CAMARA DE REVERSO CON PATALLA ESPEJO
11,21	INDUCIDO MOTOR LIMPIABRISAS
11,22	LAMPARA STOP TRASERO
11,23	MOTOR DE ARRANQUE
11,24	MOTOR LIMPIABRISAS
11,25	PERA DE ACEITE
11,26	PERA DE FRENO
11,27	PERA DE TEMPERATURA
11,28	PIÑON PLASTICO MOTOR LIMPIABRISAS
11,29	PITO ELECTRICO
11,3	PORTADIODOS ALTERNADOR
11,31	REGULADOR ALTERNADOR
11,32	RETENEDOR DE LA BOMBA VACIO
11,33	ROTOR ALTERNADOR
11,34	SEMAFORO DIRECCIONAL DELANTERO
11,35	SWICH DE LUCES FAROLA
11,36	TRIDIODO DE ALTERNADOR
11,37	VALVULA DE FRENO DE AHOGO
11,38	BOMBILLO H4
11,39	BOMBILLO H7 HALOGENO
11,4	BOMBILLO H8
11,41	BOMBILLO H11
11,42	BOMBILLO H16
11,43	BOMBILLO H27

11,44	CABLE # 16 X METRO
11,45	CABLE # 14 X METRO
11,46	CABLE # 18 X METRO
11,47	CABLE DUPLEX
11,48	CABLE DE BATERIA X METRO
11,49	BOMBILLO K5
11,5	SOCKER UNIDAD
11,51	FLACHER
11,52	CAMBIO DE MASTER
11,53	MASTER POLAR TIPO PESADO
11,54	MASTER KTC
12	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE MOTOR**
12,1	REPARACION DE MOTOR
12,2	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA
12,3	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS
12,4	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE MOTOR
12,5	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA
12,6	CAMBIO DE IMPULSADORES
12,7	CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESION
12,8	MANTENIMIENTO DE INYECTOR
12,9	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER
12,1	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR
12,11	CAMBIO BOMBA DE ACEITE
12,12	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS
12,13	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS
12,14	SOLDADURA ESPECIAL CARTER
12,15	SOLDADURA ESPECIAL EXOSTO
12,16	CAMBIO PRESILENCIADOR EXOSTO
12,17	BAJAR CUNA DE MOTOR PARA CAMBIO SOPORTE MOTOR
12,18	PRUEBA HIDROSTATICA CULATA
12,19	CALIBRACION VALVULAS MOTOR
13	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE**
13,1	CAMBIO DE MANGUERA
13,2	CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE
13,3	CAMBIO DE INYECTORES
13,4	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCION
13,5	DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE
13,6	INSTALACION DE TURBO
13,7	DESAIRAR SISTEMA DE ALIMENTACION
13,8	INSTALACION FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE
13,9	REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE
13,1	CAMBIO FILTRO DE INYECTORES
13,11	CALIBRACION Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA INYECCION
13,12	SOLDADURA ESPECIAL TANQUE DE COMBUSTIBLE
14	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFIGERACION**
14,1	SERVICIO DE SOLDADURA RADIADOR
14,2	CAMBIO DE MANGUERAS
14,3	CAMBIO DE SOPORTES RADIADOR
14,4	MANTENIMIENTO RADIADOR CAMBIO DE REFRIGERANTE
14,5	CAMBIO DE FAN CLUTCH
14,6	CAMBIO VENTABIOLA
14,7	CAMBIO DE TERMOSTATO
14,8	CAMBIO DE ENFOCADOR DE AIRE
14,9	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA
14,1	SONDEAR, SOLDAR Y LAVAR RADIADOR DEPOSITO AGUA MOTOR
14,11	SONDEAR, SOLDAR Y LAVAR RADIADOR PASO AIRE INTERCOOLER
14,12	CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA
14,13	CAMBIO SENSOR
14,14	REVISION Y TENSION DE CORREAS

15	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE**
15,1	REPARACION DE COMPRESOR
15,2	CAMBIO DE TUBERIA AIRE
15,3	CAMBIO DE MANGERAS ALTA PRESION
15,4	REPARACION BOMBA DE AIRE
15,5	REPARACION GOBERNADOR DE AIRE
15,6	CAMBIO DE VALVULAS DE PURGA
15,7	CAMBIO DE CAMARAS DE AIRE
15,8	MANTENIMIENTO DE TURBO
15,9	SERVICIO DE BANCO DE PRUEBA TURBO ALIMENTADOR
15,1	CAMBIO DE MARIPOSA DE AHOGO
15,11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE AIRE AHOGO
15,12	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AHOGO
16	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS**
16,1	CAMBIO DE CAMPANAS
16,2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS
16,3	CAMBIO DE BANDAS FRENOS
16,4	CAMBIO DE RODAJAS BANDAS
16,5	CAMBIO DE ESPARRAGOS LLANTAS
16,6	REMACHADA DE BANDAS DELANTERAS
16,7	REMACHADA DE BANDAS TRASERAS
16,8	REVISION Y MANTTO VALVULA FRENO DE AHOGO
16,9	RECTIFICAR CAMPANA DELANTERA
16,1	RECTIFICAR CAMPANA TRASERA
16,11	RECTIFICAR DISCO DE FRENO DELANTERO
16,12	RECTIFICAR DISCO DE FRENO TRASERO
16,13	TENSION DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS
16,14	MONTAJE DE ALARGADORES
16,15	SOLDAR VARILLA REPUESTO
16,16	TENSION DE FRENO DE EMERGENCIA
16,17	RECTIFICAR RIM DELANTERO
16,18	RECTIFICAR RIM TRASERO
16,19	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO
17	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRASMISION**
17,1	CAMBIO DE GUAYA DE EMBRAGUE
17,2	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE
17,3	SERVICIO DE CALIBRACION DE PRENSA
17,4	SERVICIO DE REPARACION CAJA DE VELOCIDADES
17,5	CAMBIO DE SINCRONIZADORES
17,6	CAMBIO DE VOLANTE
17,7	SERVICIO DE TORNO
17,8	CAMBIO DE RETENEDORES CAJA
17,9	TENSIONAR EMBRAGUE
17,1	CEPILLAR VOLANTE
17,11	CEPILLAR PLATO PRENSA
17,12	DESMONTAR Y MONTAR CAJA VELOCIDADES
17,13	INSTALACION DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE
17,14	INSTALACION DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE
18	**MANTENIMIENTO SISTEMA DIFERENCIAL Y EJES**
18,1	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AJUSTE DIFERENCIAL
18,2	CAMBIO DE RETENEDOR SPEED
18,3	CAMBIO EJES FLOTANTES
18,4	AJUSTE DIFERENCIAL
18,5	CAMBIO CRUCETA CARDAN
18,6	CAMBIO BALINERA CARDAN
18,7	CAMBIO CAUCHO CARDAN
18,8	CAMBIO EJES RUEDAS
18,9	CAMBIO RETENEDORES DIFERENCIAL
18,1	ARREGLO BOMBA DE HIDRAULICO

19	MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCION Y SUSPENSIÓN
19,1	REPARACION CAÑA DE DIRECCION
19,2	MANTENIMIENTO DE CAJA DE DIRECCION
19,3	CAMBIO DE TERMINALES
19,4	CAMBIO DE BRAZOS DIRECCION
19,5	CAMBIO BRAZO PIGMAN
19,6	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE DIRECCION
19,7	CAMBIO DE SPLINDERES
19,8	SERVICIO DE PRENSA HIDRAULICA
19,9	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS
19,1	MANTENIMIENTO O CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS
19,11	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO
19,12	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO
19,13	DESMONTE Y MONTAJE MUELLE TRASERO
19,14	DESMONTE Y MONTAJE MUELLE DELANTERO
19,15	RIMAR BUJES DE MUELLE DELANTERO
19,16	RIMAR BUJES DE MUELLE TRASERO
19,17	ENGRASE GENERAL DE RODAMIENTOS
19,18	ROTACION DE LLANTAS
19,19	EXTRACCION DE TORNILLO
19,2	EXTRACCION DE TORNILLO Y RECTIFICACION DE ROSCA
19,21	EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCION
19,22	CAMBIO DE ESPIRAL DE AMORTIGUADOR
19,23	CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO
19,24	CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL MUELLE DELANTERO
19,25	DESMONTE DE MUELLE TRASERO Y CAMBIO DE HOJA
19,26	DESMONTE DE MUELLE DELANTERO Y CAMBIO DE HOJA
20	**MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO**
20,1	ARREGLO MOTOR LIMPIABRISAS
20,2	REPARAR MOTOR DE ARRANQUE
20,3	REPARAR ALTERNADOR
20,4	ARREGLO INSTALACION ELECTRICA DE LUCES FRONTAL
20,5	CAMBIO INSTALACION ELECTRICA LUCES LATERALES
20,6	ARREGLO DE LUZ DIRECCIONALES
20,7	ARREGLO LUZ STOP
20,8	ARREGLO CONTACTOS PITO
20,9	ARREGLO SELENOIDE DE ENCENDIDO
20,1	EMBLEMA
20,11	EMBLEMA IMANTADO
20,12	POLARIZADO GENERAL
20,13	DESMONTE DE CARTERAS Y MANTENIMEINTO ELEVAVIDRIOS
20,14	CAMBIO DE BORNES BATERIA
20,15	CARGA DE BATERIA
20,16	SERVICIO DE ESCANER
20,17	LIMPIEZA DE INYECTORES
20,18	PUESTA A PUNTO POR FALLA SISTEMA INYECCION
20,19	ARREGLO DE MILLARE CABINA
20,2	ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE
20,21	ARREGLO LUCES FRONTALES
20,22	EMBOBINAR INDUCIDO ALTERNADOR
20,23	CAMBIO JUEGO DE BOBINAS
20,24	ALINEACION DE LUCES FRONTALES
20,25	CAMBIO SWICH DE ELEVAVIDRIOS
20,26	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS
21	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE CALEFACCION**
21,1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO
21,2	MANMTENIMIENTO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO
21,3	CARGA AIRE ACONDICIONADO
21,4	FILTRO AIRE ACONDICIONADO

21,5	ARREGLO VENTILADOR DE CALEFACTOR
21,6	REPARACION MOTOR ELECTROVENTILADOR
21,7	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCION
21,8	ARREGLO CONEXIÓN ELECTRICA CALEFACCION
22	**ACCESORIOS Y VARIOS**
22,1	CILINDRO CERRADURA
22,2	CLIP BOMPER
22,3	PIN DE BOMPER
22,4	CRUCETA RUEDA
22,5	ELE PARA COPA DE RUEDA
22,6	GATO ZORRA DE 5 TONELALAS
22,7	EMPAQUE LAME VIDRIOS
22,8	EMPAQUE PUERTA X METRO
22,9	ESPEJO EXTERIOR
22,1	ESPEJO RETROVISOR
22,11	LUNA ESPEJO
22,12	MANIJA ELEVA VIDRIOS
22,13	MANIJA EXTERNA PUERTA
22,14	UNIDAD DELANTERA IZQ.
22,15	UNIDAD DELANTERA DER.
22,16	STOP TRASERO IZQ.
22,17	STOP TRASERO DER.
22,18	SOPORTE BOMPER DELANTERO
22,19	SOPORTE BOMPER TRASERO
22,2	SOPORTE PLACA
22,21	TUERCA DE LUJO
22,22	LLAVES CERRADURA
22,23	VIDRIO PANORÁMICO
22,24	VIDRIO LATERAL
22,25	JUEGO DE COPAS DE SEGURIDAS
22,26	POLARIZADO PANORAMICO
22,27	POLARIZADO VIDRIO LATERAL
22,28	KIT DE CARRETERAS REGLAMENTARIO
22,29	LICUADORA LED
22,3	STOP TRIPE LED
22,31	STOP REDONDOS
22,32	LAMPARAS ROJAS LATERALES DE HABITACULO
22,33	LAMPARAS LED LATERALES DE HABITACULO
22,34	BALASTRA STOVER
22,35	LAMPARA INTERNA HABITACULO
22,36	JUEGO DE GUARDAPOLVOS TRASEROS
22,37	FORRO DEL TIMON
22,38	JUEGO DE TAPETES PLASTICOS
22,39	ALARGADORES VALVULAS DE NEUMATICO
22,4	SISTEMA DE ALARMA
22,41	TAPETE PISO TIPO PESADO
22,42	TORNILLO DE LA MANGUERA ACEITE DEL COMPRESOR
22,43	CAMBIO SIRENA DE TONOS
22,44	SIRENA DE TONOS
22,45	CAMBIO CAJA DE TONOS
22,46	CAJA DE TONOS CON PARLANTES
23	**LATONERIA Y PINTURA**
23,1	ARREGLO EN FIBRA PIEZA PEQUEÑA
23,2	ARREGLO EN FIBRA PIEZA MEDIANA
23,3	ARREGLO EN FIBRA PIEZA GRANDE
23,4	CORREGIR ENTRADA DE AGUA
23,5	AJUSTE DE SILLA
23,6	ARREGLO CINTURON DE SEGURIDAD
23,7	CINTURON DE SEGURIDAD

23,8	PINTURA PIEZA GRANDE(según aplique)
23,9	PINTURA PIEZA MEDIANA(según aplique)
23,1	PINTURA PIEZA PEQUEÑA(según aplique)
23,11	ARREGLO PIEZA GRANDE(según aplique)
23,12	ARREGLO PIEZA MEDIANA(según aplique)
23,13	ARREGLO PIEZA PEQUEÑA(según aplique)
23,14	LATONERIA Y PINTURA CAPOT
23,15	LATONERIA Y PINTURA PUERTA
23,16	LATONERIA Y PINTURA CAPACETA
23,17	AJUSTE DE PUERTA
23,18	EMBUJAR BISAGRA PUERTA
23,19	MANTENIMIENTO DE CHAPA
23,2	BAJAR PUERTA
23,21	LATONERIA Y PINTURA PARTES AFECTADAS(COSTADOS Y PUERTA)
23,22	RECONSTRUCCION DE PUENTES MATALICOS, PISO EN MADERA E INSTALACION DE TAPETE PISO CONSULTORIO
24	**OTROS**
24,1	SERVICIO DE GRUA
24,2	GALON DESENGRASANTE
24,3	CAMBIO DE LLANTAS
24,5	GRADUAR FRENOS

MOTO YAMAHA XTZ 125 MODELO 2014 PLACA PJA47D	
1	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**
1,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO:(LUBRICAR GUAYAS , AJUSTE FRENOS,AJUSTE CUNAS DIRECCION,REVISION CARGA BATERIA,LIMPIEZA FILTRO AIRE, CALIBRAR BUJIA,REVISION NIVEL DE LIQUIDOS,TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA, REGULAR PRESION DE AIRE DE LOS NEUMATICOS.)
1,2	CAMBIO DE ACEITE MOTOR
1,3	**MANTENIMIENTO GENERAL:(** CAMBIO ACEITE Y FILTRO, LUBRICAR GUAYAS,ENGRASE RODAMIENTOS, SINCRONIZADA,REVISION SISTEMA ELECTRICO,ENGRASE CUNAS DIRECCION, CAMBIO HIDRAULICO BARRAS, ENGRASE EJE TIJERA, MANTENIMIENTO FRENOS,TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA,REVISION RADIOS, REGULAR PRESION DE AIRE DE LOS NEUMATICOS.)
2	**MOTOR.**
2,1	REPARACION GENERAL MOTOR
2,2	REPARACION CABEZA DE FUERZA
2,3	ARREGLO CULATA (CORREJIR VALVULAS,ASIENTOS VALVULA,GUIAS VALVULA.)
2,4	HECHURA BUCHES" POR UNIDAD"
2,5	RECTIFICADA DE CILINDRO
2,6	BALANCEO CIGÜEÑAL
2,7	CAMBIO CAUCHOS PRENSA CLOSTH
2,8	SINCRONIZACION MOTOR
2,9	ENCAMISADA DE CAMPANA
2,1	DESPINCHE DE LLANTA
2,11	VULCANIZADA DE LLANTA
2,12	SOLDAR PEDAL DE CAMBIO
2,13	RECTIFICAR ROSCA TAPON
2,14	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO
2,15	CAMBIO DE DISCOS
2,16	CAMBIO DE CADENA
3	**FRENOS.**
3,1	CAMBIO BANDAS
3,2	CAMBIO DE PASTILLAS
3,3	CAMBIO VARILLA FRENO
3,4	CAMBIO PERA FRENO
3,5	CAMBIO GUAYA FRENO
3,6	ENCAMISADA DE CAMPANA
4	**SUSPENSION DELANTERA**

4,1	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN
4,2	RECONSTRUIR BASE CUNAS DIRECCION
4,3	CAMBIO RETENEDORES BARRAS
4,4	CAMBIO ACEITE HIDRÁULICO
4,5	CAMBIO GUARDAPOLVO BARRA
4,6	CAMBIO LLANTA DELANTERA O NEUMATICO
4,7	ALINEAR RIN
4,8	CAMBIO RADIOS
4,9	CAMBIO BALINERAS LLANTA DELANTERA
4,1	ENCAMISAR PISTA BALINERA LLANTA DELANTERA
4,11	CAMBIO EJE LLANTA DELANTERA
5	**SUSPENSION TRASERA**
5,1	CAMBIO DE MONO SHOP
5,2	CAMBIO BUJES TIJERA
5,3	MANTAJE DE LLANTA
5,4	CAMBIO RADIOS
5,5	ALINEAR RIN
5,6	CAMBIO BALINERAS LLANTA TRASERA
5,7	CAMBIO LLANTA TRASERA O NEUMATICO
5,8	ENCAMISAR PISTA BALINERA LLANTA TRASERA
6	**SISTEMA ELECTRICO**
6,1	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
6,2	CAMBIO BATERIA
6,3	CAMBIO BOBINAS
6,4	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE
7	**SISTEMA DE ENCENDIDO**
7,1	REPARACION SISTEMA DE ENCENDIDO
7,2	CAMBIO BUJIA
7,3	CAMBIO BOBINA DE ALTA
7,4	CAMBIO BOBINAS CARGA BATERIA
7,5	CAMBIO CLOSH DE ARRANQUE
7,6	CAMBIO ESCOBILLAS DE ARRANQUE
8	**SISTEMA DE TRANSFERENCIA**
8,1	CAMBIO KIT DE ARRASTRE
8,2	CAMBIO CAUCHOS PORTA CATALINA
8,3	CAMBIO BALINERA PORTACATALINA
8,4	TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA
9	**MOTOR**
9,1	KIT PISTON
9,2	KIT VIELA
9,3	ARBOL DE LEVAS
9,4	BALANCIN ESCAPE
9,5	BALANCIN ADMISION
9,6	BALINERAS CIGÜEÑAL
9,7	EMPAQUE CULATA
9,8	EMPAQUE CILINDRO
9,9	EMPAQUE TAPA CLOSH
9,1	EMPAQUE TAPA VOLANTE
9,11	EMPAQUE TENSOR CADENILLA
9,12	KIT ORINES MOTOR
9,13	VALVULA ESCAPE
9,14	VALVULA ADMISION
9,15	SELLOS VALVULAS
9,16	CADENILLA
9,17	GUIA CADENILLA
9,18	GUIA TENSOR CADENILLA
9,19	PRENSA CLOSH
9,2	DISCOS CLOSH
9,21	CENTRIFUGA

9,22	RETEN EJE CAMBIOS
9,23	RETEN EJE CRANK
9,24	RETEN EJE PIÑON DE ATAQUE
9,25	RETEN PRESION DE ACEITE
9,26	EJE PIÑON DE ATAQUE
9,27	CLOSH DE ARRANQUE
9,28	FILTRO INTERNO DE ACEITE
9,29	BOMBA DE ACEITE
10	**FRENOS**
10,1	BANDAS DE FRENO
10,2	PASTILLAS DE FRENO
10,3	GUAYA FRENO
10,4	MANIGUETA FRENO
10,5	VARILLA FRENO
10,6	PEDAL FRENO
10,7	CAMPANA DELANTERA
10,8	CAMPANA TRASERA
10,9	LEVA
10,1	EJE LEVA
11	**SUSPENSION DELANTERA**
11,1	CUNAS DIRECCIÓN
11,2	RETEN BARRA C/U
11,3	BARRA TELESCÓPICA C/U
11,4	BALINERAS LLANTA DELANTERA
11,5	EJE LLANTA DELANTERA
11,6	RADIOS
11,7	LLANTA DELANTERA
11,8	RESORTE TELESCOPICO
12	**SUSPENSION TRASERA**
12,1	MONO SHOP
12,2	BUJES TIJERA
12,3	KIT DE TIJERA
12,4	CADENA
12,5	TENSOR CADENA
12,6	LLANTA TRASERA
12,7	NEUMATICO
13	**SISTEMA ELECTRICO**
13,1	BATERIA
13,2	PERA FRENO DELANTERO
13,3	PERA FRENO TRASERO
13,4	REGULADOR CORRIENTE
13,5	BOMBILLO FAROLA
13,6	BOMBILLO STOP
13,7	BOMBILLO DIRECCIONAL
13,8	BOMBILLO PILOTO
13,9	FLASHER
13,1	RESORTE PERA FRENO
13,11	FAROLA
13,12	STOP
13,13	PITO
13,14	SWICHE DE ENCENDIDO
13,15	COMANDO DERECHO
13,16	COMANDO IZQUIERDO
14	**SISTEMA DE ENCENDIDO**
14,1	BUJIA
14,2	BOBINA DE ALTA
14,3	BOBINA DE CARGA
14,4	ESCOBILLAS DE ARRANQUE
14,5	AUTOMATICO

15	SISTEMA DE TRANSFERENCIA
15,1	KIT DE ARRASTRE
15,2	CAUCHOS PORTACATALINA
15,3	BALINERA PORTACATALINA
15,4	PORTA CATALINA
16	LIQUIDOS
16,1	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS
16,2	ACEITE HIDRAULICO
16,3	LIQUIDO DE FRENO
17	ACCESORIOS
17,1	FILTRO DE AIRE
17,2	PUNZON CARBURADOR
17,3	GUIA CHOKE
17,4	MOFLE
17,5	ESPEJOS
17,6	POSAPIES TRASEROS
17,7	CAUCHOS POSAPIES DELANTEROS
17,8	CONECTOR DEL CARBURADOR A FILTRO
17,9	TAPIZADO SILLIN
17,1	RIN DELANTERO
17,11	RIN TRASERO
17,12	CAUCHOS PUÑOS
18	GUAYAS
18,1	GUAYA VELOCIMETRO
18,2	TENSOR GUAYA
18,3	GUAYA ACELERADOR
18,4	GUAYA CHOQUE
19	OTROS
19,1	SERVICIO DE GRUA
19,2	CAMBIO DE LLANTAS

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el parque automotor de la Empresa Social de Estado del Municipio de Villavicencio, está compuesto por un total de seis (6) Vehículos distribuidos así:

TIPOS DE VEHICULOS	CANTIDADES
Ambulancias para Transporte De Pacientes	5
Unidades Móviles	1
Camionetas	2
Motocicletas	1

Vehículos de tipo asistencial:

#	VEHICULO	PLACA	MODELO	MARCA	CENTRO COSTOS
1	AMBULANCIA TAB	PLACA FPZ 030	2019	Nissan	SERVICIOS DE AMBULANCIA
1	AMBULANCIA TAB	PLACA FPZ 031	2019	Nissan	SERVICIOS DE AMBULANCIA
1	AMBULANCIA TAB	PLACA JLL123	2024	Nissan	SERVICIOS DE AMBULANCIA
1	AMBULANCIA TAB	PLACA JLL124	2024	Nissan	SERVICIOS DE AMBULANCIA
1	AMBULANCIA TAB	PLACA JLL125	2024	Nissan	SERVICIOS DE AMBULANCIA
1	UNIDAD MOVIL	PLACA FPZ 076	2019	Chevrolet	ADMINISTRATIVO PROMOCION Y PREVENCION

	Vehículos transporte Administrativo: 	#	VEHICULO	PLACA	MODELO	MARCA	CENTRO COSTOS	 \|---\|---\|---\|---\|---\|---\| \| 1 \| CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 \| PLACA OQF 524 \| 2012 \| Toyota \| SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA \| \| 1 \| MOTOCICLETA XTZ125 FRENO DISCO \| PLACA PGA 47D \| 2017 \| Yamaha \| SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA MENSAJERIA \| \| 1 \| CAMIONETA DOBLE CABINA \| PLACA FPZ 053 \| 2019 \| Chevrolet \| GERENCIA ADMINISTRATIVO \| Estos vehículos hacen parte integral en la prestación de los servicios asistenciales de salud ofertados por la entidad, los cuales son indispensables y deben funcionar de manera permanente, es por ello que las ambulancias deben permanecer disponibles 24 horas del día, de lunes a domingo en los diferentes centros de salud y/o puestos de salud; de igual forma, los vehículos administrativos cumplen labores relevantes como trasporte de insumos, desplazamientos de funcionarios, por lo cual requieren continuamente de mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de aceites y de lubricantes, despichadas y montaje de llantas, con el fin de garantizar el permanente y buen funcionamiento de los vehículos. **B)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, debe dar cumplimiento con la normatividad en materia de tránsito y transporte, la cual exige intervenciones que deben cumplirse, como la Revisión Técnico mecánica, por lo cual periódicamente se debe hacer mantenimiento al parque automotor de la empresa, además, garantizando y preservando una mayor vida útil de los vehículos del parque automotor de la entidad.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del próximo contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o agotar el valor contractual.							
VIGENCIA	La vigencia del futuro contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.							
CRITERIOS DE SELECCION	**Calidad**: Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre de el, **Precio**: Propuesta económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario. **Se tendrá en cuenta la oferta más favorable por el menor valor.** **Experiencia**: De acuerdo a lo requerido por la Entidad y teniendo en cuenta el objeto contractual, el cual deberá ser igual o similar al que se pretende ejecutar deberá certificarse mediante liquidación de contrato o documento similar con el que se demuestre la idoneidad y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.							

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR	De acuerdo al plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, se tiene en cuenta un valor estimado para el primer semestre dicha vigencia. El valor total estimado a contratar es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000),** Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos. Valor discriminado de la siguiente forma: **A)** Para mantenimiento preventivo se designa bajo el **rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 de MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS** la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000);** valor que se tuvo en cuenta para el primer semestre según presupuesto disponible en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024. **B)** Para mantenimiento correctivo se designa bajo el **rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 de MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES** la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**; para determinar el valor, se tiene en cuenta un valor estimado para el primer semestre según en el Plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse variación en los precios estipulados en el contrato, se deberá notificar previamente al supervisor del contrato; quien realizara verificación de precios de mercado con mínimo (2) dos cotizaciones para su respectiva validación y autorización junto con el gerente para la modificación requerida.
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A)** Pagos mensuales vencidos, sin exceder el presupuesto determinado para mano de obra, para bolsa de repuestos y llantas, de acuerdo con la presentación mensual de cada factura o cuenta de cobro con los efectivamente suministrado y/o ejecutado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos exigidos por la empresa y acorde con los valores establecidos en la cotización que hace parte integral del contrato. **PARAGRAGO 1.** Los Pagos mensuales vencidos se realizarán en un plazo de treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 2.** El pago se sujeta a lo efectivamente suministrado y ejecutado al término de duración del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Hacer el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los vehículos ya descritos que hacen parte del parque automotor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, suministrando y cambiando los repuestos que indispensablemente por deterioro sean necesarios, previa autorización por parte del supervisor del contrato. **2)** Disponer de un sitio cubierto, acondicionado o taller, en donde realice las reparaciones y/o mantenimientos necesarios. **3)** Prestar el servicio 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el servicio permanente incluyendo lubricantes, reparación por averías o daños en las llantas de los vehículos o motos, (despinchadas), cambios de aceite y otros de la naturaleza del objeto contractual, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal funcionamiento de los vehículos. **4)** Sera responsabilidad única y exclusiva del contratista, la prestación del servicio de mantenimiento y éste responderá por cualquier daño o deterioro causado por mal servicio en alguna reparación, en este sentido garantizara la idoneidad del personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. **5)** Garantizar el servicio prestado y así mismo garantizar que los repuestos a suministrar sean de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado, idóneas y acorde con las características de cada vehículo. **6)** Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, los listados de cada uno de los repuestos suministrados y servicios realizados durante el periodo, relacionando fecha, placa, nombre del conductor, servicio prestado y valor de los

	mismos. **7)** Presentar oportunamente al supervisor del contrato, Factura mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos (repuestos y mano de obra), de acuerdo con lo autorizado por el supervisor del contrato, radicar para el pago los respectivos soportes, relación del valor ejecutado y el saldo por ejecutar, acatando y aplicando de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato **8)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para la ejecución del contrato. **9)** El CONTRATISTA deberá allegar los repuestos que se cambien al área de almacén para su verificación, y a su vez, el contratista realizará la disposición final de los mismos. **10)** Hacer firmar por parte del conductor, el cumplido que certifique que recibió a satisfacción indicando los trabajos realizados. **11)** Los repuestos a suministrar en ejecución del presente contrato, deberán ser nuevos, originales, no se aceptaran repuestos de segunda o re manufacturados. **12)** La mano de obra y repuestos suministrados tendrán una garantía de 6 meses o 3.000 KM, después de una vez que se ejecuten. **13)** Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir las pólizas requeridas en un término máximo de dos días hábiles siguientes a la firma del contrato. **14)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos nuevos que adquiera la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y que no se encuentren relacionados en el alcance del objeto, siempre y cuando, haya sido solicitado por el supervisor del contrato y se haga la respectiva verificación de precios del mercado de los repuestos y mano de obra requeridos. **15)** El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE, la certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal, acreditando que se encuentran a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en seguridad social y pagos de aportes parafiscales, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es persona natural, de lo contrario, demostrar el pago de seguridad social y el de las personas que utilice para el desarrollo del contrato y correspondiente al mes a cobrar. **16)** Las demás obligaciones inherentes y que sean de la naturaleza del contrato.
MODALIDAD DE LA SELECCION	Proceso contractual con base en la modalidad de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, articulo 28 el cual dice cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, el cual requerirá un mínimo de 2 cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, su regimen de contratacion, se basa en regimen privado sin desconocer la normatividad vigente en materia de contratación, teniendo en cuenta nos encontramos frente a la ley 996 de 2005 conocida como la Ley de garantías, la cual en su cumplimiento impone unas restricciones a la contratación pública debido al proceso electoral el cual es transitorio en el país, dentro de la normativa se prevén unas excepciones que empiezan a regir dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones es decir, a partir del 29 de junio de 2023, lo anterior estipulado en el artículo 38° de la ley en mención, así las cosas en materia contractual está permitido y salvo a la restricción expresa la celebración de

contratos a través de todas las modalidades de selección, incluida la contratación directa, por cuanto no se halla restringida para esta contienda electoral. Es importante precisar que de conformidad con el artículo 33° párrafo final que establece un régimen de excepción el cual reza: (...) *"Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."*. Es así como la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de la citada norma extrae de manera clara la excepción que se establece para entidades sanitarias y hospitalarias, ahora bien debemos remitirnos que entidades reciben el nombre de hospitalarias, esta definición la establece el Decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016 en sus artículos: Artículo 2.5.3.7.1 Definición. *"Para efectos del presente Capítulo se definen como establecimientos hospitalarios y similares, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas o mixtas, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación física o mental."* El Decreto 2240 de 1996, establece de manera clara quienes ostentan la calidad de establecimientos hospitalarios, en su artículo 1 en el siguiente tenor: ARTICULO 1o. DEFINICION. *"Para efectos del presente decreto se definen como establecimientos hospitalarios y similares, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas o mixtas, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación física o mental*". Artículo 2.5.3.7.2 Modalidad de instituciones prestadoras de servicio de salud. Las instituciones prestadoras de servicios de salud según el tipo de servicio que ofrezcan, pueden clasificarse como instituciones hospitalarias e instituciones ambulatorias de baja, mediana y alta complejidad. (Art. 2 del Decreto 2240 de 1996). Artículo 2.5.5.2.20 Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas. Las instituciones hospitalarias públicas, tanto las que se transformaron a empresas sociales del Estado como las que aún son instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, se incluyen para efectos de aplicación de la tarifa de la tasa a favor da la Superintendencia Nacional de Salud dentro del valor asignado a las empresas sociales del Estado. De la norma traída en cita, se establece que La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ostenta la calidad de entidad hospitalaria, es por ello que en ese orden de ideas la excepción del artículo 33 de la Ley de garantías cobijaria a la Empresa lo que le permite continuar con sus procesos de contratacion que permitan cumplir con su misionalidad y conservacion de los mismos. De acuerdo a lo anterior la presente contratación se puede desarrollar en los términos previstos y en respeto pleno de la norma.

CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, SERVICIO DE LAVADO, ENJUAGUE Y MONTAJE DE LLANTAS.
78181500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, SERVICIO DE LAVADO, ENJUAGUE Y MONTAJE DE LLANTAS.

DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA
2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS	2024
2.1.2.02.01.003.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES	

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

A) Constituir el registro Presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

	D) Las demás que le sean inherentes.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **a)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **b)** Vigilar que el servicio se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **c)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **d)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **e)** Elaborar oportunamente las actas de inicio y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato.
ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGO DE LA CONTRATACION	De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: ***1)*** Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5. ***2)*** Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5. ***3)*** Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo. ***4)*** Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

5) **Riesgos de la contratación;** Se tomaran los riesgos acordes a la necesidad contractual.

a) Riesgo económico
b) Riesgo financiero
b) Riesgo operacional
c) Riesgo tecnológico
d) Riesgo ambiental
e) Riesgo regulatorio
f) Riesgo social o político
h) Riesgo de la naturaleza
i) Riesgo social

MATRIZ DE RIESGO:

	de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. ***D) CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS:*** Cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los repuestos suministrados. El valor de este amparo será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. ***E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** El valor asegurado de la póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a tribuir a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con ocasión a actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será En cuantía equivalente a 200 smmlv con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, **el objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución** del mismo. **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en dos **(02) días hábiles** siguientes a la firma de este contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LOS OFERENTES	
ASPECTOS GENERALES	**Presentación de la Empresa**: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7.
ANALISIS DE LA DEMANDA	**A) Como ha adquirido la ESE Municipal de Villavicencio en los 3 últimos años el bien, obra o servicio a contratar (Comportamiento histórico)**

Se tomaran los riesgos acorde al objeto a contratar:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Operacional	Afecta el normal desarrollo del contrato por retrocesos y/o modificaciones en el mismo.	2	3	5	MEDIO	CONTRATRANTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Operacional	Mal funcionamiento de los vehículos, conlleva a traumatizar los servicios medico asistenciales que presta la Empresa, como por ejemplo, el servicio de ambulancias	2	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Económico	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo, utilizando repuestos de mala calidad, ocasionando que los vehículos queden fuera de servicio.	2	6	6	ALTO	CONTRATISTA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Económico	Posible Detrimento patrimonial para la Empresa, en ocasión a demandas en contra de la entidad por incumplimiento en pago de salarios y/o prestaciones sociales al persona que para la ejecución del contrato, haya utilizado el contratista.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Económico	Posible detrimento patrimonial que llegare a enfrentar la empresa, por ocurrencia de un evento o siniestro por catástrofe o accidente, en desarrollo del contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

No. Ítem de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5.

GARANTIAS

En consecuencia con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo o los siguientes amparos: ***A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:*** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ***B) CALIDAD DEL SERVICIO:*** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ***C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** Igual al (05%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento

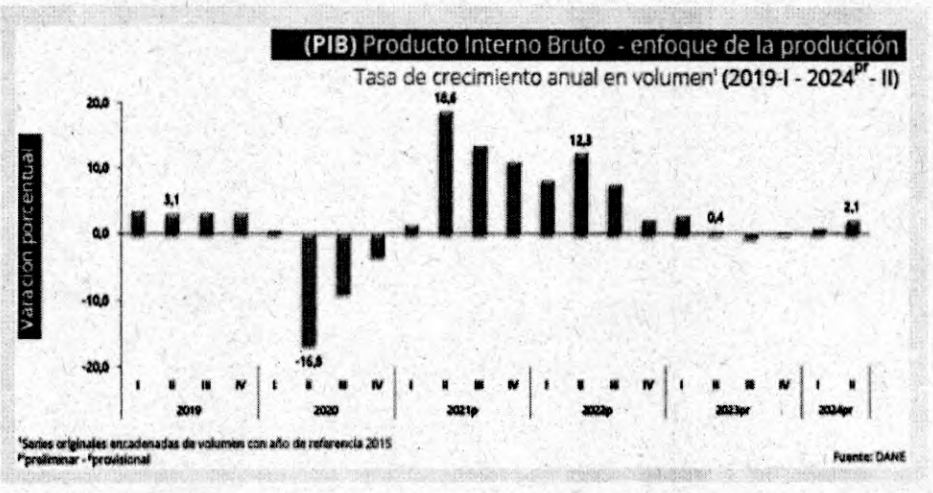
CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	337-2021	189-2022	542-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA	CARLOS MARIO GUZMAN MARIN- PROPIETARIO DE SAESCO INGENIERIA SAS	SAESCOINGENIERIA SAS
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA WEMPRESA SOCIALDEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIVCENCIO
VALOR DEL CONTRATO	$150.000.000	$162.000.000	$160.000.000
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES Y 16 DIAS	11 MESES Y 20 DIAS	4 MESES 27 DIAS

ANALISIS DE LA OFERTA

A) Consultas del Producto Interno Bruto (PIB) – DANE, con relación al bien o servicio a contratar:

Información II trimestre 2024

En el segundo trimestre de 2024[pr] el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023[pr].



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2024[pr] son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y
calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

B) Análisis de la oferta mediante consulta del Secop así:

Quien vende: Se debe identificar el proveedor del bien o servicio en el mercado y ha quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades del estado para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información a través de algunos de los procesos adjudicados en el Secop.

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	SAMC-028-2023	1741 DE 2023	1829-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
CONTRATANTE	CORMACARENA	GOBERNACION DEL META – SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL META	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS	VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS	SAESCO INGENIERIA S.A.S
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS VEHIICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMACARENA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PLAZO DE EJECUCION	5 MESES Y 27 DIAS	9 MESES	7 MESES
VALOR DEL CONTRATO	$150.000.000	$170.000.000	$400.000.000
VALOR PROMEDIO	$240.000.000		

Se elabora un análisis de sector tomando como referencia la página del **SECOP** encontrando tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar iniciando la

	búsqueda a nivel Municipal, Departamental y Nacional, con una vigencia no mayor a 3 años.
ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO	Dando cumplimiento al artículo 28 del acuerdo 006 de 2014, por medio del cual se solicita cotizaciones a la personas naturales o jurídica con el fin de conocer el precio del mercado con relación al objeto a contratar, mediante el cual se adjunta cuadro de análisis de los precios de mercado.
OTROS ASPECTOS	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE.**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Subgerente administrativa y financiera

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Aprobó: Gerente

NATALY MAGDALENA CHAVES RODRIGUEZ
Revisó: Asesor Jurídico Contratación

NANSY YASMYNE ALVAREZ RAMIREZ
Revisó: Profesional Universitaria Área de Contratación

ANGIE TATIANA SANCHEZ SALAZAR
Proyecto y revisó: Abogado del área de contratación

Anexo: 29 folios de 3 contratos suscritos, localizados en la página del SECOPII.

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

RESOLUCIÓN No PS-GJ-1.2.6.23.1417
(13 de julio de 2023)

"Por la cual se decide una convocatoria pública"

La Jefe de la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada mediante la Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero de 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, fue convocado el proceso de selección identificado como la Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-028-2023, NUMERO DE CONSUCUTIVO EN SECOP II: SAMC-680-2023 cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMACARENA".***

Que al interior de la Corporación en su momento se elaboró el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, exigido en la ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto Único 1082 de 2015, con la finalidad de convocar el proceso de selección ya identificado.

Que el pliego de condiciones, presupuesto y estudios previos requeridos, tanto técnicos como económicos, fueron elaborados con anticipación a la apertura de la selección abreviada de menor cuantía, y posteriormente aprobados y publicitados en debida forma en el SECOP II administrado por la Agencia para la Contratación Estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a través de la página - www.colombiacompra.gov.co

Que el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación, fue determinado en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000),** Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1737 del 20 de junio del 2023, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)** M/Cte, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere, con cargo al rubro:

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al Rubro de MANTENIMIENTO con código presupuestal No 2.1.2.02.02.008.07 RECURSOS 2023. PORCENTAJE AMBIENTAL por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/cte., y del rubro OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) con código presupuestal No 2.1.2.02.01.003, con recurso 2023.PORCENTAJE AMBIENTAL, LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($32.368.312) M/cte., y del rubro OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) con código presupuestal No 2.1.2.02.01.003, con recurso 2223. R.B PORCENTAJE AMBIENTAL, LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($37.631.688) M/cte., del Presupuesto para la actual vigencia fiscal para un valor Total de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/cte.

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

Que durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, no se presentaron observaciones.

Que conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la entidad limitó el proceso a la participación exclusiva de las MIPYMES territorial MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, toda vez que se presentaron solicitudes de limitación que cumplieron los requisitos.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo, (05 de julio del 2023 Hora: 08:30 A.M.), se recibió dentro del término indicado una (1) propuesta, correspondientes a **VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS,** NIT: 901144640-0, Representada Legalmente por: WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula No. 17.348.156 de Villavicencio.

Que la propuesta presentada fue evaluada por el comité evaluador designado para tal fin, mediante acto administrativo N° PS-GJ.1.2.6.23.1071 del 05 de julio de 2023, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria; procediéndose a publicar el informe de requisitos habilitantes el día 07 de julio hasta el 11 de julio de 2023, en el cual se determinó HABIL la propuesta presentada por **VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS,** NIT: 901144640-0, Representada Legalmente por: WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula No. 17.348.156 de Villavicencio, desde el punto de vista técnico-económico y financiero. Con relación al orden jurídico se determinó INHÁBIL. Durante el término del traslado del informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes, el proponente presentó subsanación de requisitos habilitantes jurídicos, por lo cual se concluyó en informe FINAL

Por lo anterior la oferta de **VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS,** NIT: 901144640-0, Representada Legalmente por: WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula No. 17.348.156 de Villavicencio, se considera HABIL jurídica, técnica, económica y financieramente y CUMPLE, en su integridad con los documentos y requisitos exigidos para HABILITACIÓN.

Que, de conformidad con la calificación registrada, se tiene que la oferta presentada por de VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS, NIT: 901144640-0, Representada Legalmente por: WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula No. 17.348.156 de Villavicencio, además de resultar hábil por cumplir todos los requisitos de la convocatoria, obtuvo 99/100 puntos posibles, por lo cual, surge sin ninguna duda el derecho irrefutable de adjudicar en su favor la presente convocatoria, como en efecto se realizará.

Que se adjudicará el contrato de la presente convocatoria al oferente **VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS,** NIT: 901144640-0, Representada Legalmente por: WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula No. 17.348.156 de Villavicencio, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación o imponga su declaratoria de desierta.

En mérito de lo anterior,

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-028-2023, NUMERO DE CONSUCUTIVO EN SECOP II: SAMC-680-2023 cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMACARENA"***, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000) MCTE**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, a **VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS,** NIT: 901144640-0, Representada Legalmente por: WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula No. 17.348.156 de Villavicencio, conforme a lo expresado en la parte motiva de ésta decisión y a los documentos que orientaron la convocatoria, la oferta presentada y la evaluación realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente favorecido, indicando que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa. Igualmente, se le advertirá la obligación de suscribir el contrato posterior a la notificación del presente acto, so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad otorgada al efecto, previa radicación de su oferta económica final debidamente discriminada;

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia compra eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Amelia Hernández	Abogado de Contratación	

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CORMACARENA

Precio estimado total: 150.000.000 COP

Número del proceso SAMC-680-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMACARENA (Manifestación de interés (Menor

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Proceso relacionado CO1.NTC.4651396

Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMACARENA

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Menor Cuantía

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CRA 44C No 33B-24 Villavicencio Meta COLOMBIA

Código UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Lista adicional de códigos UNSPSC 25191700 - Equipo para el mantenimiento de vehículo
53111500 - Botas

Lotes? ☐Sí ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Sí ☐No

PAA 2023

Misión y visión: Misión: CORMARENA administra y gestiona los recursos naturales renovables y el medio ambiente en el Departamento del Meta, dentro del marco del desarrollo sostenible, para bienestar de la sociedad en general, contribuyendo a su conservación y protección, con criterios de equidad y participación activa de la comunidad. Visión: CORMACARENA será reconocida como una entidad altamente calificada en la administración y gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables con criterios de calidad, transparencia, eficacia y eficiencia, ejerciendo actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, buscando el mejoramiento continuo en la prestación del servicio, con un equipo humano idóneo y motivado, en armonía con el desarrollo económico, social y cultural del departamento del Meta

Límite de contratación Menor Cuantía: 324.800.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
78181500 25191700	Servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor de la entidad. PAA264	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	225.000.000,00 COP	OFICINA DE CONTRATACION

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	13/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	13/06/2023 7:04:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25 días de tiempo transcurrido *(21/06/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	25 días de tiempo transcurrido *(21/06/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24 días de tiempo transcurrido *(22/06/2023 11:55:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	19 días de tiempo transcurrido *(27/06/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	19 días de tiempo transcurrido *(27/06/2023 8:44:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 días de tiempo transcurrido *(27/06/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés	17 días de tiempo transcurrido *(29/06/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	17 días de tiempo transcurrido *(29/06/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16 días de tiempo transcurrido *(30/06/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	16 días de tiempo transcurrido *(30/06/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	12 días de tiempo transcurrido *(5/07/2023 8:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	12 días de tiempo transcurrido *(5/07/2023 8:35:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	12 días de tiempo transcurrido *(5/07/2023 8:40:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 días de tiempo transcurrido *(6/07/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5 días de tiempo transcurrido *(11/07/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	3 días de tiempo transcurrido *(13/07/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	15 minutos para terminar *(17/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2 días para terminar *(19/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	3 días para terminar *(20/07/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No			
¿Solicitud de garantías?	Sí			
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No			
Seriedad de la oferta	Sí			
	☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	12		
Cumplimiento	Sí			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(20/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(20/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(20/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(20/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	No			

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 5/07/2023 9:04:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		4/07/2023 5:25:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS	0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Villavicencio ☑

Documentación

Nombre del documento	
analisis sector-13062023122559.pdf	Descargar
ANEXO TECNICO.pdf	Descargar
aviso-13062023124105.pdf	Descargar
estudio de mercado-13062023121506.pdf	Descargar
estudio previo.pdf	Descargar
ficha teecnica-13062023120138.pdf	Descargar
ppto oficial-13062023122201.pdf	Descargar
matriz rieesgo-13062023170421.pdf	Descargar
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.pdf	Descargar
ANEXO TECNICO DEFINITIVO.pdf	Descargar
bancco-27062023180746.pdf	Descargar
cdp-27062023180826.pdf	Descargar
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO.pdf	Descargar
resolucion apertura-27062023181031.pdf	Descargar

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.1667931	13/07/2023 5:54 PM		150.000.000 COP	Activo
Informe de evaluación	13/07/2023 5:49 PM	Descargar		
Informe de selección	13/07/2023 5:54 PM	Descargar		
Adjudicatario	Valor Adjudicado			
VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS	150.000.000 COP			

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Mipyme

Limitar este proceso a Mipymes ☑Si ☐No

Cuestionario

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.1667931	Informe de selección CO1.AWD.1667931	13/07/2023 5:54 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1667931	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1667931	13/07/2023 5:49 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1662169	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1662169	13/07/2023 5:37 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
General	CO1.MSG.5014253	SUBSANACION DE DOCUMENTOS	10/07/2023 10:35 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1662169	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1662169	7/07/2023 12:21 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle

1 2 »

608

HACEMOS GRANDE AL META / GOBERNACIÓN DEL META	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

Número del Proceso SECOP:	GCSJ-SA-007-2023	**Número Contrato:**	1741 DE 2023	**Fecha Contrato:**	26 MAY 2023
Dependencia Ejecutora:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL META				
Contratista:	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S			**Nit. o c.c.**	901.144.640-0
Representante Legal:	WILLIAM RUBIO ARANDIA			**c.c.**	C.C 17.348.156

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental. (N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1518	07/02/2023	N/A	87141	0301-2.1.2.02.02.008-20	N/A	$170.000.000	$ 170.000.000
				TOTALES		$ 170.000.000	$ 170.000.000

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIANA DE MENOR CUANTIA.
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.

2) Término de Ejecución:

El contrato tendrá como termino de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el recurso**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000,00) M/CTE,** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

EL LUGAR de ejecución del presente contrato será el Municipio de Villavicencio.

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

SECOP II

6) Forma de pago:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda..

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**Código de Actividad**
	N/A

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16) Multas:

1741

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hácen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META.**

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

26 MAY 2023

VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S	ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
R/L WILLIAM RUBIO ARANDIA	Secretaria Administrativa
Contratista	**Ordenador del Gasto**

V.B. SECOP para publicación

SECOP II

HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP
Gerente de Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo	Funcionario o CPS de la dependencia	Cargo:	Funcionario o CPS de la Gerencia de Asuntos Contractuales
Proyectó		**Revisó**	

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

CONTRATO	:	No. 1829 DE 2023
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	SAESCO INGENIERIA S.A.S NIT. 901.216.667-9 Rep. Legal CARLOS MARIO GUZMAN C.C. 1.121.829.512 de Villavicencio
OBJETO	:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
VALOR	:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE (400.000.000 COP), Incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar."
PLAZO	:	SIETE (7) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META

Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martin (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 3 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 3 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°.067 del 16 de mayo de 2022 quien para los efectos del presente acta se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **SAESCO INGENIERIA S. A. S** identificada con NIT. 901.216.667-9 representada legalmente por **CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.829.512 de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUTCIONAL** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." 3.** Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, por demanda. 4.** Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal N° 2444 del 29 de marzo de 2023 rubro presupuestal: VIGENCIA FISCAL 2023:

CODIGO PRESUPUESTAL	0401 - 2 – 1.2.02.02.008-02
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos Propios – Libre destinación
VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)

5. Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria fue la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes. **6.** Que el 8 de mayo de 2023 a

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

las 7:00 a.m., se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos. **7.** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. **8.** Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-006-2023 del municipio de Villavicencio. **9.** Que, durante el plazo previsto por la entidad para presentar observación al proyecto de pliegos de condiciones, esto es del 08/05/2023 a las 7:00 AM., hasta el 12/05/2023 a las 7:05:00 PM, se presentaron observaciones al proyecto del pliego de condiciones. **10.** Que, mediante resolución No. Resolución Número 1010-67.21/155 del 15 de mayo de 2023 la Jefe de la Oficina de Contratación ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2023, con objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, expidiendo en la misma fecha el pliego de condiciones definitivo, tal como se encuentra publicado en Secop II. **11.** Que el día 17/05/2023 hasta las las 7:00:00 P.M., se tenía plazo para manifestación de interés y dentro del término se recibieron CINCO (05) manifestaciones de interés dando clic en la plataforma, razón por la cual se procedió a verificar las manifestaciones de interés presentadas, en aras de determinar si las mismas dan o no cumplimiento al numeral 2, CAPITULO VII, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-006 DE 2023, sin embargo, se evidencia que solo DOS (02) interesados anexaron a través de mensaje electrónico la documentación establecida en el pliego electrónico. **12.** Que el día 18/05/2023 se conformó la lista de posibles oferentes por la empresa: SAESCO INGENIERIA S.A.S, quien cumplió con lo indicado en el numeral 2, CAPITULO VII, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-006-2023, la cual fue publicada plataforma transaccional SECOP II. **13.** Que el día 19 de mayo de 2023, a las 07:00 pm, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2023 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
SAESCO INGENIERIA SAS	NIT: 901.216.667-9	$400.000.000	**SITUACION DE LLEGADA:** DENTRO DEL PLAZO **FECHA:** 19/05/2023 **HORA:** 6:48 PM

14. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante resolución N° 1010-67.21/172 del 23 de mayo de 2023, que se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, financiero, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si las propuestas cumplían o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP II. **15.** Que una vez vencido el termino para evaluar es decir el 23 de mayo a las 7:00 p.m., y realizada la verificación en los aspectos de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico del proceso SAMC-006-2022, arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	EVALUACION TÉCNICA-ECONOMICA	RESULTADO
SAESCO INGENIERIA S.A.S., con NIT: 901.216.667-9, Representada Legalmente por: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ identificado con C.C. No. 1.121.829.512 de Villavicencio	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

16. Que de acuerdo con cronograma de la Plataforma transaccional SECOP II del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-006-2023, respecto al termino de presentación de observaciones al informe de evaluación, se tiene que el traslado del informe de evaluación comprende desde el día 23 de mayo a las 7:00 p.m., al 26 de mayo de

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

2023 a las 7:00 p.m., es decir, tres (3) días hábiles. **17.** Que, durante este periodo, es decir, desde el 23 de mayo a las 7:00 p.m., al 26 de mayo de 2023 a las 7:00 p.m., se recibió mensaje CO1.MSG.4847492de fecha 26/05/2023 5:08:34 PM, donde el oferente SAESCO INGENIERIA S.A.S., subsano los documentos para verificación de los componentes jurídicos y técnicos. **18.** Que una vez finalizado el termino de traslado para la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación de los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico, el comité evaluador procedió a presentar informe final de evaluación, en el cual el proponente obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	EVALUACION TÉCNICA-ECONOMICA	RESULTADO
SAESCO INGENIERIA S.A.S., con NIT: 901.216.667-9, Representada Legalmente por: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ identificado con C.C. No. 1.121.829.512 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

19. Que una vez verificada y habilitada la propuesta presentada por el proponente **SAESCO INGENIERIA SAS identificada con NIT. 901.216.667-9 representada legalmente por CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.829.512 de Villavicencio**, la Evaluadora Técnica y económica de la Secretaria de Infraestructura, procedieron a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

Item	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Factor Económico	El mejor valor	400
2	Factor de Calidad	2.1. Servicio de lavado básico (120)	120
		2.2. Servicio de Grúa (120)	
		2.3. Servicio de Carrotaller (120)	
		2.4. Servicio de Montallantas (138)	
3	Factor diferencial Emprendimiento de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas	-
4	Apoyo a la industria nacional	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (100) ó incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (50) (solo aplica uno de los dos eventos)	100
	PUNTAJE TOTAL		**620**

20. Que, el comité evaluador técnico- económico, financiero y jurídico, recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-006-2023, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, la propuesta presentada por el proponente **SAESCO INGENIERIA SAS** identificada con NIT. 901.216.667-9 representada legalmente por CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.829.512 de Villavicencio, ya que cumple con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, obtuvo una calificación de 620/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000 COP)**, Incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar." **21.** Que, la Jefe de Oficina de Contratación, acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Técnico-Económico, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-006-2023, cuyo objeto es: cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, la propuesta presentada por el proponente **SAESCO INGENIERIA SAS** identificada con NIT. 901.216.667-9 representada legalmente por CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.829.512 de Villavicencio, ya que cumple con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, obtuvo una calificación de 620/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000 COP)**, Incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. **22.** Que en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. **23.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** el contratista se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS VEHICULOS		
1	PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE-FILTROS) MOTOR	1	UNIDAD
2	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	1	UNIDAD
3	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	UNIDAD
4	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD
5	PRELAVADO SISTEMA HIDRÁULICO	1	UNIDAD
6	ENGRASE DE CRUCETAS	1	UNIDAD
7	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICIÓN COMPLETA	1	UNIDAD
8	ENGRASE GENERAL RODAMIENTOS X 4	1	UNIDAD
9	CAMBIO DE MOTO VENTILADOR	1	UNIDAD
10	CAMBIO DE CORREA MOTOR	1	UNIDAD
11	ACEITE DE MOTOR X ¼	1	UNIDAD
12	ACEITE DE LA DIFERENCIA X ¼	1	UNIDAD
13	ACEITE HIDRÁULICO X ¼	1	UNIDAD
14	ACEITE TRANSMISIÓN X ¼	1	UNIDAD
15	LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD
16	ACEITE CAJA X 1/4	1	UNIDAD
17	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD
18	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
20	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
21	AGUA DE BATERIA	1	UNIDAD
22	REFRIGERANTE POR GALÓN	1	UNIDAD
23	SILICONA	1	UNIDAD
24	MOTO VENTILADOR	1	UNIDAD
25	TANQUE AGUA LIMPIA BRISAS	1	UNIDAD
26	CAMBIO TANQUE DE AGUA LIMPIA BRISAS	1	UNIDAD
27	KIT DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD
28	JUEGO DE CORREAS MOTOR	1	UNIDAD
29	CAMBIO KIT DE ACCESORIOS	1	UNIDAD
30	KIT DE ACCESORIOS	1	UNIDAD
31	GUAYAS CAPOT O BAÚL	1	UNIDAD
32	CAMBIO GUAYAS CAPOT O BAÚL	1	UNIDAD
33	VARILLAJE LIMPIA BRISAS	1	UNIDAD
34	CAMBIO VARILLAJE LIMPIA BRISAS	1	UNIDAD
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MOTICICLETAS		
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: (LUBRICAR GUAYAS, AJUSTE FRENOS, AJUSTE CUNAS DIRECCIÓN, REVISIÓN CARGA BATERÍA, LIMPIEZA FILTRO DE AIRE, CALIBRAR BUJÍA, REVISIÓN NIVEL DE LIQUIDO, TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA, REGULAR PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS	1	UNIDAD
36	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	UNIDAD
37	MANTENIMIENTO GENERAL: (CAMBIO DE ACEITE, LUBRICAR GUAYAS, ENGRASE RODAMIENTOS, SINCRONIZADA, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, ENGRASE CUNAS DIRECCIÓN, CAMBIO DE HIDRÁULICO BARRAS, ENGRASE EJE TIJERA, MANTENIMIENTO FRENOS, TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA, REVISIÓN RADIOS, REGULAR PRESIÓN DE AIRE DE LOS NEUMÁTICOS.	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULOS			
38	PISTON MOTOR	1	UNIDAD
39	ANILLOS DEL PISTÓN	1	UNIDAD
40	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	1	UNIDAD
41	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	1	UNIDAD
42	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD
43	IMPULSADORES	1	UNIDAD
44	CAUCHOS DE VALVULAS	1	UNIDAD
45	SENSOR DE OXIGENO	1	UNIDAD
46	SENSOR DE DETONACION	1	UNIDAD
47	GUIAS DE VALVULAS	1	UNIDAD
48	BIELA DE MOTOR	1	UNIDAD
49	TAPA DE BANCADA	1	UNIDAD
50	JUEGO DE TORNILLOS CULATA	1	UNIDAD
51	EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD
52	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL DELANTERO	1	UNIDAD
53	RETENEDORES DEL CIGUEÑAL TRASERO	1	UNIDAD
54	RETENEDORES DEL ARBOL DE LEVAS DELANTERO	1	UNIDAD
55	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	1	UNIDAD
56	TORNILLO DEL CARTER	1	UNIDAD
57	CARTER DE ACEITE	1	UNIDAD
58	CASQUETES DE BIELA	1	UNIDAD
59	CASQUETES DE BANCADA	1	UNIDAD
60	MEDIA LUNAS	1	UNIDAD
61	BUJES ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD
62	BUJES DE EJES COMPENSADORES	1	UNIDAD
63	ANILLOS DE MOTOR	1	UNIDAD
64	SELLOS DE BLOQUE	1	UNIDAD
65	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
66	PIÑON BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
67	EMPAQUES MULTIPLES (ESCAPE)	1	UNIDAD
68	EMAPQUES MULTIPLES (ADMISION)	1	UNIDAD
69	TUBO EXOSTO	1	UNIDAD
70	PRESILENCIADOR EXOSTO	1	UNIDAD
71	SILENCIADOR EXOSTO	1	UNIDAD
72	CATALIZADOR	1	UNIDAD
73	EMPAQUE EXOSTO	1	UNIDAD
74	CAUCHOS SOPORTE EXOSTO	1	UNIDAD
75	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD
76	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD
77	VALVULA IAC	1	UNIDAD
78	VALVULA PCV	1	UNIDAD
79	REPARACION DE MOTOR	1	UNIDAD
80	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD
81	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE MOTOR	1	UNIDAD
82	CAMBIO DE CAUCHOS Y VALVULAS DE MOTOR	1	UNIDAD
83	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE CULATA	1	UNIDAD
84	CAMBIO DE IMPULSADORES	1	UNIDAD
85	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER	1	UNIDAD
86	CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR	1	UNIDAD
87	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
88	PRUEBA HIDROSTATICA CULATA	1	UNIDAD
89	CALIBRACION VALVULAS MOTOR	1	UNIDAD
90	CULATA	1	UNIDAD
ALINEACIÓN Y BALANCEO			
91	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	1	UNIDAD
92	BALANCEO LLANTAS (Juego X 4)	1	UNIDAD
93	MONTAJE DE LLANTA	1	UNIDAD
94	DESPINCHE CON MONTAJE RUEDA	1	UNIDAD
95	SERVICIO DE CAMBER POR LLANTA (UNIDAD)	1	UNIDAD
96	RECTIFICACIÓN RIN	1	UNIDAD
97	LLANTA UNIDAD	1	UNIDAD
FRENOS			
98	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS	1	UNIDAD
99	MANTENIMIENTO DE FRENOS TRASEROS	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

100	DISCO DE FRENO DELANTERO O TRASERO (CUANDO APLIQUE)	1	UNIDAD
101	CAMBIO DE DISCOS DELANTERO O TRASERO	1	UNIDAD
102	CAMPANA DE FRENO (UNIDAD)	1	UNIDAD
103	CAMBIO DE CAMPANA	1	UNIDAD
104	EMPAQUETADURA BOSTER	1	UNIDAD
105	EMPAQUETAR MORDAZAS	1	UNIDAD
106	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL FRENOS	1	UNIDAD
107	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	1	UNIDAD
108	JUEGO DE BANDAS FRENO DE MANO	1	UNIDAD
109	CAMBIO DE BANDAS FRENO DE MANO	1	UNIDAD
110	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	1	UNIDAD
111	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1	UNIDAD
112	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	1	UNIDAD
113	CILINDROS TRASEROS	1	UNIDAD
114	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UNIDAD
115	GRADUACION DE FRENOS	1	UNIDAD
116	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1	UNIDAD
117	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS	1	UNIDAD
118	CAMBIO PISTON MORDAZAS	1	UNIDAD
119	PISTON MORDAZAS	1	UNIDAD
120	RESORTES BANDAS	1	UNIDAD
121	GUAYA DE ACELERADOR	1	UNIDAD
122	CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	UNIDAD
123	JUEGO DE GUAYAS DE FRENO	1	UNIDAD
124	CAMBIO DE GUAYAS DE FRENO	1	UNIDAD
125	PERA DE FRENO	1	UNIDAD
126	CAMBIO PERA DE FRENO	1	UNIDAD
127	CAMBIO VALVULA DOSIFICADORA DE FRENADO	1	UNIDAD
128	VALVULA DOSIFICADORA DE FRENADO	1	UNIDAD
129	GUAYA VELOCIMETRO	1	UNIDAD
130	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1	UNIDAD
131	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD
132	MANGUERA FRENO DELANTERAS	1	UNIDAD
133	MANGUERA FRENO TRASERAS	1	UNIDAD
134	CEPILLADO DISCO DE FRENO	1	UNIDAD
135	RECTIFICACION DE CAMPANAS	1	UNIDAD
136	LIMPIADOR DE FRENOS	1	UNIDAD
137	EMBUJAR MORDAZAS (JUEGO)	1	UNIDAD
	SINCRONIZACION		
138	TURBO ALIMENTADOR MOTOR	1	UNIDAD
139	REPARACION TURBO ALIMENTADOR MOTOR	1	UNIDAD
140	SINCRONIZACION MOTOR	1	UNIDAD
141	CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULA	1	UNIDAD
142	INSTALACION DE ALTA	1	UNIDAD
143	BUJIA	1	UNIDAD
144	BOMBA DE GASOLINA	1	UNIDAD
145	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
146	MTTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
147	MTTO DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
148	MTTO RADIADOR SONDEAR Y SOLDAR	1	UNIDAD
149	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	1	UNIDAD
150	RADIADOR MOTOR	1	UNIDAD
151	CAMBIO RADIADOR MOTOR	1	UNIDAD
152	CAMBIO ENFOCADOR RADIADOR	1	UNIDAD
153	ENFOCADOR RADIADOR	1	UNIDAD
154	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	1	UNIDAD
155	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	UNIDAD
156	MANTENIMIENTO DE INTERCULLER(INCLUYE DESMONTE Y REPARARACION O CAMBIO DE PIEZAS)	1	UNIDAD
157	INTERCULLER	1	UNIDAD
158	TERMOSTATO	1	UNIDAD
159	MANTENIMIENTO SENSORES (INCLUYE CAMBIO DE SENSORES)	1	UNIDAD
160	ELEMENTOS BOMBA	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

161	VALVULAS BOMBA	1	UNIDAD
162	EMPAQUETADURA BOMBA	1	UNIDAD
163	PISTONCILLO BOMBA	1	UNIDAD
164	SERVICIO TECNICO EN BANCO DE PRUEBA	1	UNIDAD
165	PERA DE TEMPERATURA	1	UNIDAD
166	EJE DE MANDO BOMBA DE INYECCION	1	UNIDAD
167	TRANSFERENCIA BOMBA DE INYECCION	1	UNIDAD
168	BUJES BOMBA DE INYECCION	1	UNIDAD
169	EMPAQUE DEL CARTER	1	UNIDAD
170	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	1	UNIDAD
171	REPARACION BOMBA DE INYECCION	1	UNIDAD
172	BOMBIN	1	UNIDAD
173	BOMBA DE INYECCION	1	UNIDAD
174	BAJAR INYECTORES PARA REPARACION	1	UNIDAD
175	REPARACION DE INYECTOR	1	UNIDAD
176	ORING INYECTORES	1	UNIDAD
177	MICROFILTROS INYECTOR	1	UNIDAD
178	INYECTORES (Unidad)	1	UNIDAD
179	SERVICIO DE SCANNER	1	UNIDAD
180	EMPAQUE TAPA VALVULA	1	UNIDAD
181	TARRO AUXILIAR DEL RADIADOR	1	UNIDAD
182	CAMBIO SENSOR TPS	1	UNIDAD
183	SENSOR TPS	1	UNIDAD
184	GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD
185	ESCOBILLA DISTRIBUIDOR	1	UNIDAD
186	CAMBIO EMPAQUES DISTRIBUIDOR	1	UNIDAD
187	TAPA DISTRIBUIDOR	1	UNIDAD
188	TAPA RADIADOR	1	UNIDAD
189	RETENEDOR EJE DE LEVAS	1	UNIDAD
190	EMPAQUE DISTRIBUIDOR	1	UNIDAD
191	CUERPO DE ACELERACION	1	UNIDAD
192	CAMBIO CUERPO DE ACELERACION	1	UNIDAD
193	REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
194	CAMBIO REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
195	LIMPIADOR DE INYECTORES	1	UNIDAD
196	AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE (FLOTADOR)	1	UNIDAD
197	CAMBIO AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE (FLOTADOR)	1	UNIDAD
	SUSPENSION Y DIRECCION		
198	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSION DELANT	1	UNIDAD
199	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)	1	UNIDAD
200	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)	1	UNIDAD
201	TERMINAL DE DIRECCION (UNIDAD)	1	UNIDAD
202	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1	UNIDAD
203	AXIAL DIRECION (UNIDAD)	1	UNIDAD
204	CAMBIO AXIAL DIRECCION	1	UNIDAD
205	SOPORTE DE MOTOR	1	UNIDAD
206	GRASA	1	UNIDAD
207	BRAZO COMPENSADOR	1	UNIDAD
208	AMORTIGUADOR TRASERO (UNIDAD)	1	UNIDAD
209	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
210	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UNIDAD
211	REPARACION GENERAL SISTEMA SUSPENSIÓN TRAS	1	UNIDAD
212	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
213	BIELA DE DIRECCION	1	UNIDAD
214	CAMBIO DE ESPIRAL	1	UNIDAD
215	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
216	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
217	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UNIDAD
218	RODAMIENTO TRASERO	1	UNIDAD
219	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD
220	RODAMIENTO DELANTERO	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

221	CAMBIO DE RETENEDORES BOCIN	1	UNIDAD
222	RETENEDOR BOCIN	1	UNIDAD
223	SERVICIO DE PRENSA HIDRAULICA	1	UNIDAD
224	CAMBIO SOPORTES DE EXOSTO	1	UNIDAD
225	BUJE DE TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD
226	BUJE DE TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD
227	BUJES BARRA DE TORCION	1	UNIDAD
228	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	1	UNIDAD
229	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	1	UNIDAD
230	BUJES BARRA TENSORAS TRASERAS	1	UNIDAD
231	GUARDAPOLVOS CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD
232	CAUCHOS MUELLE	1	UNIDAD
233	SOPORTES EXOSTO	1	UNIDAD
234	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	1	UNIDAD
235	BALINERA DE CARDAN	1	UNIDAD
236	CAUCHO DE CARDAN	1	UNIDAD
237	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD
238	CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD
239	GUARDA POLVOS EJES C/U	1	UNIDAD
240	CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD
241	CAMBIO DE CAJA DIRECCION	1	UNIDAD
242	CAMBIO RETENEDOR DEL ESPEED	1	UNIDAD
243	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	1	UNIDAD
244	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO CENTRO	1	UNIDAD
245	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN DELANTERO	1	UNIDAD
246	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN TRASERO	1	UNIDAD
247	VENTAVIOLA MOTOR	1	UNIDAD
248	ABRAZADERAS METALICA	1	UNIDAD
249	PERNOS COMPLETOS	1	UNIDAD
250	ESPARRAGOS COMPLETOS	1	UNIDAD
251	BUJES BALANCINES MUELLES	1	UNIDAD
252	TOPES TIJERAS INFERIORES	1	UNIDAD
253	RETENEDOR PORTA MANGUETA	1	UNIDAD
254	TOPES TIJERAS SUPERIORES	1	UNIDAD
255	BUJES SUPERIORES DE AMORTIGUADOR TRASEROS	1	UNIDAD
256	BUJES SUPERIORES DE AMORTIGUADOR DELANTEROS	1	UNIDAD
257	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD
258	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD
259	BAJAR BOMBA DEL HIDRAULICO PARA CORREGIR FUGA	1	UNIDAD
260	CAMBIO DE GUARDAPOLVOS EJES DELANTEROS	1	UNIDAD
261	CAMBIO DE RETENEDORES TRANSMISION	1	UNIDAD
262	CAMBIO DE RETNEDORES HAUSIN	1	UNIDAD
263	CAMBIO DE BUJES PALANCA DE CAMBIOS	1	UNIDAD
264	CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD
265	EMPAQUETADOR CALIPER	1	UNIDAD
266	ENCAMISAR PUNTAS EJES	1	UNIDAD
267	SERVICIO DE TORNO CAMBIO HEMBRA Y MACHO CARDAN	1	UNIDAD
268	ENCAMISAR CUPLIN TRASERO	1	UNIDAD
269	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO (bajar caja)	1	UNIDAD
270	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UNIDAD
271	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	1	UNIDAD
272	CAMBIO MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
273	CAMBIO SOPORTE CAJA AUXILIAR	1	UNIDAD
274	CAMBIO VENTAVIOLA MOTOR	1	UNIDAD
275	CAMBIO BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD
276	EMBUJAR PALACA DE CAMBIOS	1	UNIDAD
277	EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD
278	SOLDADURA CONDENSADOR	1	UNIDAD
279	BOMBA DEL HIDRAULICO	1	UNIDAD
280	CAMBIO DE TERMINALES DIRECCION	1	UNIDAD
281	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	1	UNIDAD
282	QUITA RUIDOS MUELLE TRASERO	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

283	SOPORTE BATERIA	1	UNIDAD
284	TORNILLOS TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD
285	CAUCHOS MUÑECOS DELANTEROS	1	UNIDAD
286	TIJERA INFERIOR	1	UNIDAD
287	TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD
288	OREJAS CARDAN	1	UNIDAD
289	SEMIEJE DELANTEROS DERECHO E IZQUIERDO CON SUS GUARDAPOLVOS	1	UNIDAD
290	CAMBIO SEMIEJE DELANTEROS DERECHO E IZQUIERDO CON SUS GUARDAPOLVOS	1	UNIDAD
291	SENSOR VELOCIDAD	1	UNIDAD
292	CAMBIO SENSOR VELOCIDAD	1	UNIDAD
293	SOPORTE CENTRAL CARDAN	1	UNIDAD
294	JUEGO DE LIGAS CALIPER	1	UNIDAD
	ELECTRICIDAD		
295	REPARACION CABLEADO SISTEMA ELECTRICO	1	UNIDAD
296	CABLEADO SISTEMA ELECTRICO	1	UNIDAD
297	MODULO ELECTRONICO	1	UNIDAD
298	ARRANQUE COMPLETO	1	UNIDAD
299	CAMBIO DE ARRANQUE COMPLETO	1	UNIDAD
300	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
301	CINTA ESPIRAL AIR BAG	1	UNIDAD
302	CAMBIO CINTA ESPIRAL AIR BAG	1	UNIDAD
303	BORNE DE BATERIA	1	UNIDAD
304	RELEVOS DISYUNTORES	1	UNIDAD
305	CONTROL LUCES Y/O DIRECCIONALES	1	UNIDAD
306	CAMBIO CONTROL LUCES Y/O DIRECCIONALES	1	UNIDAD
307	CAMBIO RELEVOS DISYUNTORES	1	UNIDAD
308	FLASHER DIRECCIONALES	1	UNIDAD
309	CAMBIO FLASHER DIRECIONALES	1	UNIDAD
310	SWITCH DE ENCENDIDO	1	UNIDAD
311	CAMBIO SWITCH ENCENDIDO	1	UNIDAD
312	SWITCH CENTRAL ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD
313	CAMBIO SWITCH CENTRAL ELEVAVIDRIOS	1	UNIDAD
314	SWITCH ELEVA VIDRIOS PUERTAS	1	UNIDAD
315	CAMBIO SWITCH ELEVA VIDRIOS PUERTAS	1	UNIDAD
316	PITO	1	UNIDAD
317	CAMBIO PITO	1	UNIDAD
318	CONTROL LIMPIABRISAS	1	UNIDAD
319	CAMBIO CONTROL LIMPAIBRISAS	1	UNIDAD
320	CAMBIO BOBINA DE IGNICION	1	UNIDAD
321	CAMBIO DE EXPLORADORAS	1	UNIDAD
322	PERA DE ACEITE	1	UNIDAD
323	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
324	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD
325	ALTERNADOR	1	UNIDAD
326	CAMBIO DE BATERIA	1	UNIDAD
327	BATERIA	1	UNIDAD
328	MOTOR LIMPIA BRISAS	1	UNIDAD
329	REPARACION GENERAL SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE PIEZAS	1	UNIDAD
330	REPARACION ALTERNADOR	1	UNIDAD
331	CORONA DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
332	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	1	UNIDAD
333	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	1	UNIDAD
334	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
335	INDUCIDO DE ARRANQUE	1	UNIDAD
336	JUEGO DE BUJES ARRANQUE	1	UNIDAD
337	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	1	UNIDAD
338	EMBOBINAR INDUCIDO ARRANQUE	1	UNIDAD
339	BOBINA DE IGNICION	1	UNIDAD
340	CAMBIO DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	UNIDAD
341	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	UNIDAD
342	ELEVADORES	1	UNIDAD
343	BOMBILLOS H3	1	UNIDAD
344	BOMBILLO S H1	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

345	BOMBILLO 1141	1	UNIDAD
346	BOMBILLO 1034	1	UNIDAD
347	BOMBILLO T20	1	UNIDAD
348	BOMBILLO 158	1	UNIDAD
349	BOMBILLO T5	1	UNIDAD
350	BOMBILLO P43	1	UNIDAD
351	FLACHER	1	UNIDAD
352	AJUSTAR MILLARET	1	UNIDAD
	EMBRAGUE-CAJA-TRANSMISION		
353	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL	1	UNIDAD
354	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	UNIDAD
355	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR	1	UNIDAD
356	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	UNIDAD
357	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (Bajar Caja)	1	UNIDAD
358	KIT DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
359	TENSIONAR EMBRAGUE	1	UNIDAD
360	CAMBIO SOPORTES CAJA	1	UNIDAD
361	SOPORTE DE CAJA	1	UNIDAD
362	ORQUILLA EMBRAGUE	1	UNIDAD
363	RODAMIENTO EMBRAGUE	1	UNIDAD
364	CARRIER CAJA AUTOMATICA	1	UNIDAD
365	CAMPANA CARRIER CAJA AUTOMATICA	1	UNIDAD
366	DISCO REBESTIDOS CAJA AUTOMATICA	1	UNIDAD
367	BANDA DISCO CAJA AUTOMATICA	1	UNIDAD
368	EMPAQUETADURA CAJA	1	UNIDAD
369	BAJAR CAJA DE VELOCIDADES	1	UNIDAD
370	FILTRO CAJA AUTOMATICA	1	UNIDAD
371	AJUSTE DE TRANSMISION	1	UNIDAD
372	BAJAR CARTER PARA CAMBIO DE ACEITE CAJA AUTOMATICA	1	UNIDAD
373	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	1	UNIDAD
374	TRANSMISION TRASERA	1	UNIDAD
375	TAPONES CAJA DIFERENCIAL	1	UNIDAD
376	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	1	UNIDAD
377	GUAYA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
378	TOPES HOUSIN TRASERO	1	UNIDAD
379	PLANETARIOS	1	UNIDAD
380	SATELITES	1	UNIDAD
381	BASES PALANCA CAMBIOS	1	UNIDAD
382	RETENEDOR DEL ESPIG	1	UNIDAD
383	JUEGO BUJES PALANCA	1	UNIDAD
384	RODAMIENTOS DE TRANSMISION	1	UNIDAD
385	RODAMIENTOS PORTA CORONA DELANTERA	1	UNIDAD
386	CORONA Y SPEEED	1	UNIDAD
387	RODAMIENTOS SPEED DELANTERO	1	UNIDAD
388	RODAMIENTOS PORTA CORONA TRASERO	1	UNIDAD
389	RODAMIENTOS SPEED TRASERO	1	UNIDAD
390	RETEN TRASERO TRANSFERENCIA	1	UNIDAD
391	RETEN DELANTERO TRANSFERENCIA	1	UNIDAD
392	RETENEDORES HOUSIN TRASERO	1	UNIDAD
393	BALINERA VOLANTE	1	UNIDAD
394	EMPAQUE TRANSMISION TRASERA	1	UNIDAD
395	EMPAQUE TRANSMISION DELANTERA	1	UNIDAD
396	TAPONES TRANSMISION	1	UNIDAD
397	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
398	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCION	1	UNIDAD
399	BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	1	UNIDAD
400	REPARACION CONECTORES CAJA DE CAMBIOS	1	UNIDAD
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONDO		
401	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
402	CAMBIO DE CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
403	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
404	CAMBIO DE CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
405	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
406	MANTENIMIENTO GENERAL DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

407	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
408	CAMBIO DE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
409	FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
410	VALVULA PREOSTATICA	1	UNIDAD
411	CAMBIO DE VALVULA PREOSTATICA	1	UNIDAD
412	MANGUERA ALTA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
413	CAMBIO MANGUERA ALTA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
414	EMBRAGUE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
415	CAMBIO EMBRAGUE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
416	MANTENIMINETO ELECTRICO GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
417	RODAMIENTO COMPRESOR	1	UNIDAD
418	CAMBIO RODAMIENTO COMPRESOR	1	UNIDAD
419	VENTILADOR MILLARET	1	UNIDAD
420	CAMBIO DE VENTILADOR MILLARET	1	UNIDAD
421	ELECTROVENTILADOR	1	UNIDAD
422	CAMBIO ELECTROVENTILADOR	1	UNIDAD
423	BOBINA COMPRESOR	1	UNIDAD
424	CAMBIO BOBINA COMPRESOR	1	UNIDAD
425	POLEA COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
426	CAMBIO DE POLEA COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
427	PLATO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
428	CAMBIO PLATO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
429	BLOWER AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
430	CAMBIO BLOWER AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
431	FITING	1	UNIDAD
432	CAMBIO FITING	1	UNIDAD
433	TERMOSTATO AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
434	CAMBIO TERMOSTATO AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOCICLETAS		
435	REPARACION GENERAL MOTOR	1	UNIDAD
436	REPARACION CABEZA DE FUERZA	1	UNIDAD
437	ARREGLO CULATA (CORREJIR VALVULAS,ASIENTOS VALVULA,GUIAS VALVULA.)	1	UNIDAD
438	HECHURA BUCHES" POR UNIDAD"	1	UNIDAD
439	RECTIFICADA DE CILINDRO	1	UNIDAD
440	BALANCEO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD
441	CAMBIO CAUCHOS PRENSA CLOSTH	1	UNIDAD
	FRENOS.		
442	CAMBIO BANDAS C/U	1	UNIDAD
443	CAMBIO PASTILLAS C/U	1	UNIDAD
444	CAMBIO VARILLA FRENO	1	UNIDAD
445	CAMBIO PERA FRENO	1	UNIDAD
446	CAMBIO GUAYA FRENO	1	UNIDAD
447	ENCAMISADA DE CAMPANA	1	UNIDAD
448	CAMBIO CAMPANA DELANTERA	1	UNIDAD
449	CAMBIO CAMPANA TRASERA	1	UNIDAD
450	CAMBIO LEVA	1	UNIDAD
451	CAMBIO EJE LEVA	1	UNIDAD
452	CAMBIO BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
453	CAMBIO BOMBA DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
454	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
455	CAMBIO DISCO FRENO TRASERO	1	UNIDAD
456	CAMBIO EMPAQUETADORA MORDAZA	1	UNIDAD
457	CAMBIO EMPAQUETADORA FRENO	1	UNIDAD
458	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD
459	CAMBIO MANGUERA FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
460	CAMBIO MANGUERA FRENO TRASERO	1	UNIDAD
461	CAMBIO MORDAZA DELANTERA	1	UNIDAD
462	CAMBIO MORDAZA TRASERA	1	UNIDAD
463	CAMBIO PASADOR PASTILLAS	1	UNIDAD
464	CAMBIO PALANCA FRENO	1	UNIDAD
465	CAMBIO KALIPERS	1	UNIDAD
466	CAMBIO RESORTE BANDA	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

	SUSPENSION DELANTERA		
467	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	1	UNIDAD
468	RECONSTRUIR BASE CUNAS DIRECCION	1	UNIDAD
469	CAMBIO RETENEDORES BARRAS	1	UNIDAD
470	CAMBIO ACEITE HIDRÁULICO	1	UNIDAD
471	CAMBIO GUARDAPOLVO BARRA	1	UNIDAD
472	CAMBIO LLANTA DELANTERA O NEUMATICO	1	UNIDAD
473	ALINEAR RIN	1	UNIDAD
474	CAMBIO RADIOS	1	UNIDAD
475	CAMBIO BALINERAS LLANTA DELANTERA	1	UNIDAD
476	ENCAMISAR PISTA BALINERA LLANTA DELANTERA	1	UNIDAD
477	CAMBIO EJE LLANTA DELANTERA	1	UNIDAD
478	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
479	CAMBIO FUELLE O GUARDAPOLVO TELESCOPICO	1	UNIDAD
480	CAMBIO EJE RUEDA TRASERA	1	UNIDAD
481	CAMBIO MANZANA DELANTERA	1	UNIDAD
482	CAMBIO MANZANA TRASERA	1	UNIDAD
483	CAMBIO RIN DELANTERO	1	UNIDAD
484	CAMBIO RIN TRASERO	1	UNIDAD
485	CAMBIO TRAPECIO	1	UNIDAD
486	CAMBIO CANASTILLA SUSPENSION	1	UNIDAD
	SUSPENSION TRASERA		
487	CAMBIO AMORTIGUADORES	1	UNIDAD
488	CAMBIO BUJES TIJERA	1	UNIDAD
489	CAMBIO MONOSHOCK	1	UNIDAD
490	CAMBIO RADIOS	1	UNIDAD
491	ALINEAR RIN	1	UNIDAD
492	CAMBIO BALINERAS LLANTA TRASERA	1	UNIDAD
493	CAMBIO LLANTA TRASERA O NEUMATICO	1	UNIDAD
494	ENCAMISAR PISTA BALINERA LLANTA TRASERA	1	UNIDAD
495	CAMBIO BALANCIN SUSPENSION TRASERA	1	UNIDAD
	SISTEMA ELECTRICO		
496	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UNIDAD
497	CAMBIO BATERIA	1	UNIDAD
498	CAMBIO BOBINAS	1	UNIDAD
499	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE	1	UNIDAD
500	CAMBIO BOBINA PULSORA	1	UNIDAD
501	CAMBIO BUJES MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
502	CAMBIO CDI	1	UNIDAD
503	CAMBIO ESCOBILA	1	UNIDAD
504	CAMBIO GASOMETRO	1	UNIDAD
505	CAMBIO INSTALACION ELECTRICA	1	UNIDAD
506	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1	UNIDAD
507	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
508	CAMBIO PERA DE ACEITE	1	UNIDAD
509	CAMBIO PERA MANIGUETA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
510	CAMBIO PLATO BOBINAS	1	UNIDAD
511	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	1	UNIDAD
512	CAMBIO RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	1	UNIDAD
513	CAMBIO RAMAL ELECTRICO	1	UNIDAD
514	CAMBIO RELEVO	1	UNIDAD
515	CAMBIO SOCKET O CONECTOR	1	UNIDAD
516	CAMBIO STATOR	1	UNIDAD
517	CAMBIO SWICHE LUCES	1	UNIDAD
518	CAMBIO SWICHE LUCES ESTACIONARIAS	1	UNIDAD
519	CAMBIO TAPA BOBINA PULSORAS	1	UNIDAD
520	CAMBIO UNIDAD FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
521	CAMBIO TERMINAL ELECTRICA	1	UNIDAD
522	CAMBIO EMPAQUE TAPA BOBINA	1	UNIDAD
523	CAMBIO ELEVADOR	1	UNIDAD
	SISTEMA ELECTRICO		
524	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	UNIDAD
525	CAMBIO BATERIA	1	UNIDAD
526	CAMBIO BOBINAS	1	UNIDAD
527	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE	1	UNIDAD
528	CAMBIO BOBINA PULSORA	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

529	CAMBIO BUJES MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
530	CAMBIO CDI	1	UNIDAD
531	CAMBIO ESCOBILA	1	UNIDAD
532	CAMBIO GASOMETRO	1	UNIDAD
533	CAMBIO INSTALACION ELECTRICA	1	UNIDAD
534	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1	UNIDAD
535	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
536	CAMBIO PERA DE ACEITE	1	UNIDAD
537	CAMBIO PERA MANIGUETA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
538	CAMBIO PLATO BOBINAS	1	UNIDAD
539	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	1	UNIDAD
540	CAMBIO RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	1	UNIDAD
541	CAMBIO RAMAL ELECTRICO	1	UNIDAD
542	CAMBIO RELEVO	1	UNIDAD
543	CAMBIO SOCKET O CONECTOR	1	UNIDAD
544	CAMBIO STATOR	1	UNIDAD
545	CAMBIO SWICHE LUCES	1	UNIDAD
546	CAMBIO SWICHE LUCES ESTACIONARIAS	1	UNIDAD
547	CAMBIO TAPA BOBINA PULSORAS	1	UNIDAD
548	CAMBIO UNIDAD FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
549	CAMBIO TERMINAL ELECTRICA	1	UNIDAD
550	CAMBIO EMPAQUE TAPA BOBINA	1	UNIDAD
551	CAMBIO ELEVADOR	1	UNIDAD
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
552	REPARACION SISTEMA DE ENCENDIDO	1	UNIDAD
553	CAMBIO BUJIA	1	UNIDAD
554	CAMBIO BOBINA DE ALTA	1	UNIDAD
555	CAMBIO BOBINAS CARGA BATERIA	1	UNIDAD
556	CAMBIO CLOSH DE ARRANQUE	1	UNIDAD
557	CAMBIO ESCOBILLAS DE ARRANQUE	1	UNIDAD
	SISTEMA DE TRANSFERENCIA		
558	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD
559	CAMBIO CAUCHOS PORTA CATALINA	1	UNIDAD
560	CAMBIO BALINERA PORTACATALINA	1	UNIDAD
561	TENSIONAR Y LUBRICAR CADENA	1	UNIDAD
	MOTOR		
562	KIT PISTON	1	UNIDAD
563	CILINDRO	1	UNIDAD
564	KIT BIELA	1	UNIDAD
565	ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD
566	BALANCIN ESCAPE	1	UNIDAD
567	BALANCIN ADMISION	1	UNIDAD
568	BALINERAS CIGÜEÑAL	1	UNIDAD
569	BALINERAS EJE DE LEVAS	1	UNIDAD
570	BALINERAS CAJA	1	UNIDAD
571	EMPAQUE CULATA	1	UNIDAD
572	EMPAQUE CULATIN	1	UNIDAD
573	EMPAQUE CILINDRO	1	UNIDAD
574	EMPAQUE TAPA CLOSH	1	UNIDAD
575	EMPAQUE TAPA VOLANTE	1	UNIDAD
576	EMPAQUE TENSOR CADENILLA	1	UNIDAD
577	KIT ORINES MOTOR	1	UNIDAD
578	VALVULA ESCAPE	1	UNIDAD
579	VALVULA ADMISION	1	UNIDAD
580	SELLOS VALVULAS	1	UNIDAD
581	CADENILLA	1	UNIDAD
582	GUIA CADENILLA	1	UNIDAD
583	GUIA TENSOR CADENILLA	1	UNIDAD
584	PRENSA CLOSH	1	UNIDAD
585	DISCOS CLOSH	1	UNIDAD
586	CENTRIFUGA	1	UNIDAD
587	RETEN EJE CAMBIOS	1	UNIDAD
588	RETEN EJE CRANK	1	UNIDAD
589	RETEN EJE PIÑON DE ATAQUE	1	UNIDAD
590	RETEN PRESION DE ACEITE	1	UNIDAD
591	EJE PIÑON DE ATAQUE	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

592	CLOSH DE ARRANQUE	1	UNIDAD
593	FILTRO INTERNO DE ACEITE	1	UNIDAD
594	BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
595	SELECTOR DE CAMBIOS	1	UNIDAD
596	BUJES EMBRAGUE	1	UNIDAD
597	CANASTILLAS VARILLA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
598	DESLIZADORES	1	UNIDAD
599	HORQUILLA DE CAJA N° 1	1	UNIDAD
600	HORQUILLA DE CAJA N° 2	1	UNIDAD
601	HORQUILLA DE CAJA N° 3	1	UNIDAD
602	MANUGUETA EMBRAGUE	1	UNIDAD
603	PALANCAS DE CAMBIOS	1	UNIDAD
604	PIÑONES CAJA	1	UNIDAD
605	PORTA DISCOS	1	UNIDAD
606	TAPA PRESION DISCOS	1	UNIDAD
	FRENOS		
607	BANDAS DELANTERA	1	UNIDAD
608	BANDAS TRASERAS	1	UNIDAD
609	PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD
610	PASTILLAS TRASERAS	1	UNIDAD
611	GUAYA FRENO	1	UNIDAD
612	MANIGUETA FRENO	1	UNIDAD
613	VARILLA FRENO	1	UNIDAD
614	PEDAL FRENO	1	UNIDAD
615	CAMPANA DELANTERA	1	UNIDAD
616	CAMPANA TRASERA	1	UNIDAD
617	LEVA	1	UNIDAD
618	EJE LEVA	1	UNIDAD
619	BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
620	BOMBA DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
621	DISCO FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
622	DISCO FRENO TRASERO	1	UNIDAD
623	EMPAQUETADORA MORDAZA	1	UNIDAD
624	EMPAQUETADORA FRENO	1	UNIDAD
625	LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD
626	MANGUERA FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
627	MANGUERA FRENO TRASERO	1	UNIDAD
628	MORDAZA DELANTERA	1	UNIDAD
629	MORDAZA TRASERA	1	UNIDAD
630	PASADOR PASTILLAS	1	UNIDAD
631	PALANCA FRENO	1	UNIDAD
632	KALIPERS	1	UNIDAD
633	RESORTE BANDAS	1	UNIDAD
	SUSPENSION DELANTERA		
634	CUNAS DIRECCIÓN	1	UNIDAD
635	RETEN BARRA C/U	1	UNIDAD
636	BARRA TELESCÓPICA C/U	1	UNIDAD
637	BALINERAS LLANTA DELANTERA	1	UNIDAD
638	EJE LLANTA DELANTERA	1	UNIDAD
639	RADIOS	1	UNIDAD
640	LLANTA DELANTERA	1	UNIDAD
641	RESORTE TELESCÓPICO	1	UNIDAD
642	BUJE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
643	FUELLE O GUARDAPOLVO TELESCÓPICO	1	UNIDAD
644	EJE RUEDA TRASERA	1	UNIDAD
645	AMORTIGUADORES C/U	1	UNIDAD
646	MANZANA DELANTERA	1	UNIDAD
647	MANZANA TRASERA	1	UNIDAD
	SUSPENSION TRASERA		
648	MONOSHOCK	1	UNIDAD
649	BUJES TIJERA	1	UNIDAD
650	LLANTA TRASERA	1	UNIDAD
651	NEUMATICO	1	UNIDAD
652	BALANCIN SUSPENSION TRASERA	1	UNIDAD
653	RODAMIENTO PORTAPLATO	1	UNIDAD
654	TRAPECIO	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

655	CANASTILLA SUSPENSION	1	UNIDAD
656	BUJES TRAPECIO	1	UNIDAD
	SISTEMA ELECTRICO		
657	BATERIA	1	UNIDAD
658	PERA FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
659	PERA FRENO TRASERO	1	UNIDAD
660	REGULADOR CORRIENTE	1	UNIDAD
661	BOMBILLO FAROLA	1	UNIDAD
662	BOMBILLO STOP	1	UNIDAD
663	BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UNIDAD
664	BOMBILLO PILOTO	1	UNIDAD
665	BOMBILLO BAYONETA	1	UNIDAD
666	FLASHER	1	UNIDAD
667	RESORTE PERA FRENO	1	UNIDAD
668	FAROLA	1	UNIDAD
669	STOP	1	UNIDAD
670	PITO	1	UNIDAD
671	SWICHE DE ENCENDIDO	1	UNIDAD
672	COMANDO DERECHO	1	UNIDAD
673	COMANDO IZQUIERDO	1	UNIDAD
674	BOBINA PULSORA	1	UNIDAD
675	BUJES MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
676	CDI	1	UNIDAD
677	ESCOBILA	1	UNIDAD
678	GASOMETRO	1	UNIDAD
679	INSTALACION ELECTRICA	1	UNIDAD
680	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1	UNIDAD
681	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
682	PERA DE ACEITE	1	UNIDAD
683	PERA MANIGUETA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
684	PLATO BOBINAS	1	UNIDAD
685	PORTA ESCOBILLAS	1	UNIDAD
686	RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	1	UNIDAD
687	RAMAL ELECTRICO	1	UNIDAD
688	RELEVO	1	UNIDAD
689	SOCKET O CONECTOR	1	UNIDAD
690	STATOR	1	UNIDAD
691	SWICHE LUCES	1	UNIDAD
692	SWICHE LUCES ESTACIONARIAS	1	UNIDAD
693	TAPA BOBINA PULSORAS	1	UNIDAD
694	UNIDAD FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
695	TERMINAL ELECTRICA	1	UNIDAD
696	EMPAQUE TAPA BOBINA	1	UNIDAD
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
697	BUJIA	1	UNIDAD
698	BOBINA DE ALTA	1	UNIDAD
699	BOBINA DE CARGA	1	UNIDAD
700	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	1	UNIDAD
701	AUTOMATICO	1	UNIDAD
702	ARRANQUE ELÉCTRICO	1	UNIDAD
	SISTEMA DE TRANSFERENCIA		
703	KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD
704	CAUCHOS PORTACATALINA	1	UNIDAD
705	BALINERA PORTACATALINA	1	UNIDAD
706	PORTA CATALINA	1	UNIDAD
707	STATOR	1	UNIDAD
708	SWICHE LUCES	1	UNIDAD
709	SWICHE LUCES ESTACIONARIAS	1	UNIDAD
710	TAPA BOBINA PULSORAS	1	UNIDAD
711	UNIDAD FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
712	TERMINAL ELECTRICA	1	UNIDAD
713	EMPAQUE TAPA BOBINA	1	UNIDAD
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
714	BUJIA	1	UNIDAD
715	BOBINA DE ALTA	1	UNIDAD
716	BOBINA DE CARGA	1	UNIDAD

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

717	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	1	UNIDAD
718	AUTOMATICO	1	UNIDAD
719	ARRANQUE ELÉCTRICO	1	UNIDAD
	SISTEMA DE TRANSFERENCIA		
720	KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD
721	CAUCHOS PORTACATALINA	1	UNIDAD
722	BALINERA PORTACATALINA	1	UNIDAD
723	PORTA CATALINA	1	UNIDAD
	LIQUIDOS		
724	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	1	UNIDAD
725	ACEITE HIDRAULICO	1	UNIDAD
726	LIQUIDO DE FRENO	1	UNIDAD
	ACCESORIOS		
727	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD
728	AGUJAS DEL CARBURADOR	1	UNIDAD
729	BASE Y PUNZON CARBURADOR	1	UNIDAD
730	TAPIZADA SILLIN	1	UNIDAD
731	CRANK	1	UNIDAD
732	DIAFRAGMA	1	UNIDAD
733	PUNZON CARBURADOR	1	UNIDAD
734	GUIA CHOKE	1	UNIDAD
735	MOFLE	1	UNIDAD
736	ESPEJOS	1	UNIDAD
737	POSAPIES TRASEROS	1	UNIDAD
738	CAUCHOS POSAPIES DELANTEROS	1	UNIDAD
739	CONECTOR DEL CARBURADOR A FILTRO	1	UNIDAD
740	RIN DELANTERO	1	UNIDAD
741	RIN TRASERO	1	UNIDAD
742	CAUCHOS PUÑOS	1	UNIDAD
	GUAYAS		
743	GUAYA VELOCIMETRO	1	UNIDAD
744	GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD
745	GUAYA CHOQUE	1	UNIDAD
746	GUAYA CLOUTH	1	UNIDAD

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE (400.000.000 COP), por demanda,** Incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, así: **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA,** costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El pago se establece por demanda, por lo cual se efectuarán pagos mensuales de acuerdo con la relación anexa de los elementos suministrados, lo cual será establecido en la factura o cuenta de cobro por certificación expedida por el supervisor, en la que conste el suministro y entera satisfacción, acompañada de la respectiva factura y copia de las planillas que certifiquen el pago oportuno, según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, pensiones, ARL y aportes parafiscales. El último pago se realizará a la terminación del contrato teniendo en cuenta el consumo de ese periodo con acta de terminación y liquidación, informe del CONTRATISTA, soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro o factura de venta e informe del SUPERVISOR de EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2444 expedido el 29 de marzo de 2023, en ese sentido, los recursos para llevar a cabo la presente contratación se imputasen con cargo a la disponibilidad en mención al rubro presupuestal: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

CODIGO PRESUPUESTAL	0401 - 2 – 1.2.02.02.008-02

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos Propios – Libre destinacion
VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)

CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la Director Técnico Operativo de la Secretaría de Infraestructura o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 6. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando la interventoria o el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el contratista deberá: 1. En caso de que el carro y la motocicleta no quede funcionando a satisfacción luego de haber sido intervenido. El contratista se obliga a ejecutar nuevamente la actividad en pro de garantizar el procedimiento para quedar a satisfacción del SUPERVISOR, sin costo adicional alguno. 2. El contratista se obliga a prestar el servicio urgente, cuando se lo solicite el supervisor, ante posibles situaciones del mal funcionamiento que pueda presentar los carros y las motocicletas. 3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas que hacen parte del parque automotor de propiedad del municipio de Villavicencio. Incluyendo, el suministro de llantas, repuestos nuevos, originales y de primera calidad, insumos, mano de obra, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de cada vehículo, los cuales deben ser solicitados y aprobados por el supervisor del contrato. 4. El contratista deberá prestar el servicio de taller, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. 5. El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, la certificación de Disposición Final, donde demuestre que ha realizado la disposición final para llantas usadas, aceites usados, filtros usados y baterías usadas. 6. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a vehículos o motocicletas, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado previamente por el supervisor del contrato. 7. El contratista deberá corregir a su costa los mantenimientos que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o cuando se instalen repuestos de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que el supervisor del contrato le informe de manera escrita el tipo de anomalía presentada. 8. Disponer permanentemente dentro de las instalaciones del taller, con las herramientas y el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. 9. En caso de requerirse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente en el contrato, este deberá ser acordado y autorizado por el Municipio, a través del Supervisor designado, para tal efecto, el contratista deberá presentar un diagnóstico y/o cotización de lo requerido, a su vez el supervisor también cotizara en dos (2) concesionarios o talleres, luego presentará esta información al Delegado Contractual, quienes en conjunto decidirán, el valor a pagar conforme al estudio de mercado, de lo cual se dejara constancia en un acta. 10. El contratista debe entregar al supervisor o a quien el designe las partes o repuestos utilizados (cambiados) en el mantenimiento de las motocicletas y vehículos que hacen parte del parque automotor del propiedad del municipio de Villavicencio; de igual manera hará los respectivos registros fotográficos de los trabajos realizados como de los respectivos repuestos Nuevos y Usados; fotos que serán anexas al respectivo informe del contratista. 11. Dar estricto cumplimiento a todas las medidas de BIOSEGURIDAD impartidas por el supervisor del contrato para la ejecución del mismo, como también acatar todas las disposiciones que ordene el Gobierno Nacional, respecto al control y mitigación de la propagación del COVID-19. 12. Diligenciar bitácora que contenga los cambios efectuados de historia de estado y mantenimiento realizado al vehículo, lo cual se hará en coordinación con el supervisor. 13. Acatar las indicaciones y procedimientos por parte de la administración, a través del supervisor designado. 14. Hacer firmar por parte del supervisor del contrato, el recibido a

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

satisfacción de los trabajos realizados a los vehículos o motocicletas que hacen parte del parque automotor de propiedad del municipio. 15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, numeral 4, de la ley 80 de 1993. 16. Presentar informes de los servicios prestados y actividades desarrolladas, discriminando cada uno de los ítems y cantidades, junto con la factura o cuenta de cobro, a la finalización del contrato o cuando el supervisor del contrato así lo requiera. 17. Obrar de buena fe, evitando dilaciones y entorpecimientos que no permitan el normal desarrollo de la ejecución del contrato. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo realizar u omitir algún acto o hecho. 19. Mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros, que tengan como origen las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o personal dependiente 20. Se debe comprometer a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del municipio, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. 21. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 (Eps, Fondo de Pensiones, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Además, deberá presentar la constancia de pago durante la vigencia del contrato por dichos conceptos. 22. El contratista deberá dar cumplimiento al condicionamiento establecido como factor de escogencia 1 (criterio de calidad: servicio de carrotaller. 23. El contratista deberá dar cumplimiento al condicionamiento establecido como factor de escogencia (Apoyo a la industria nacional). 24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotaré) **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **D). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **E). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

de suficiencia: Doscientos (200) smmlv. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No 2444 del 29 de marzo de 2023, VIGENCIA FISCAL 2023. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la Calle 32 # 27 – 75 El Porvenir de la ciudad de Villavicencio -Meta, Correo electrónico administracion@saescoingenieria.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea

Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento / Supervisor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. **d)** aprobación de la póliza.